



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, CON R.F.C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4.** EL **L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ**, CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **“EL INSTITUTO”**, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

- 1.5. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. [REDACTED], EN SU MOMENTO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.6. EL DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO CON R.F.C. [REDACTED], EN SU MOMENTO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DAIS SANDRA AIDÉE BACA RODRIGUEZ** CON R.F.C. [REDACTED], **COORDINADOR MEDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**
- 1.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-148-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33,34, 35, FRACCIÓN III, 36, 39, FRACCIÓN II, 49, 53, 54, FRACCIÓN V, 57, 58, 62, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDEN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51334001** CON SOLICITUD NÚMERO **0000024185-2025** DE FECHA **10 DE JULIO DE 2025**, EMITIDO POR LA **SUPERVISORA ADMINISTRATIVA DEL EGAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**. **ANEXO 1 (UNO). "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

I.10. LA CONTRATACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PROVIENE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR019-N-22-2025** DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025 Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR017-N-81-2025** DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025, MISMOS QUE DIERON ORIGEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR017-N-101-2025**, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025; POR LO QUE SE LE SOLICITO A "EL PROVEEDOR" SU ANUENCIA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN BAJO SUS MISMAS CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y TÉCNICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADOS.

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **18,264** DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 1994** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO SOLORZANO PANIAGUA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 46 EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS; E INSCRITA EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, BAJO EL NÚMERO 743 DEL LIBRO NÚMERO 4 DE SOCIEDADES Y PODERES DE COMERCIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1994; SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE TRASCENDENCIA: **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL**, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **13,631** DE FECHA **17 DE FEBRERO DE 1999**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARIOSTO OLIVA RUIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 38 EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, E INSCRITA EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO 323 DEL LIBRO PRIMERO – VOL – I – DE COMERCIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 1999. **MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN SOCIAL**, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **13,683** DE FECHA **26 DE MARZO DE 1999**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARIOSTO OLIVA RUIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 38 EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, E INSCRITA EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DELEGACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, BAJO EL NÚMERO 385 DEL LIBRO PRIMERO – VOL –II – DE COMERCIO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1999. **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL**, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **26,593** DE FECHA **06 DE OCTUBRE DEL 2000**, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO SOLORZANO PANIAGUA, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 46 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, E INSCRITA EN LA SECCIÓN QUINTA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL NÚMERO 799 DEL LIBRO PRIMERO – VOL – III – DE COMERCIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2000. **MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL**, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **355** DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2009**, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SONIA SIMÁN MORALES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 102 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 5579*16 Y NÚMERO DE CONTROL INTERNO 15* DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010. **MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL**, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,683** DE **16 DE AGOSTO DEL 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ NARVÁEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 47 DEL ESTADO DE CHIAPAS, E INSCRITA EN EL E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 5579*16 Y NÚMERO DE CONTROL INTERNO 2* DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010. **AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL**, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **4,926** DE FECHA **27 DE AGOSTO DE 2013**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA CLAUDIA MARCELA ROVELO TRASLOSHEROS, NOTARIA ADJUNTA, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO JORGE ROVELO CASTELLANOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 104 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 5579*16 Y NÚMERO DE CONTROL INTERNO 8* DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. **AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL**, MEDIANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **9,960** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2016**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CLAUDIA MARCELA ROVELO TRASLOSHEROS, NOTARIA ADJUNTA, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO JORGE ROVELO CASTELLANOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 104 DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE TUXTLA, ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO MERCANTIL NÚMERO 5579 Y NÚMERO INTERNO DE CONTROL 202000070194 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020. DENOMINADA **SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.** CUYO **OBJETO SOCIAL** CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN "1. PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PROPORCIONADA CON PERSONAL PROPIO DE LA EMPRESA, A TODO TIPO DE CLIENTELA QUE ASÍ LO REQUIERA, ASÍ COMO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESTADOS A TRAVÉS DE MEDIOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS, TALES COMO ALARMAS Y CÁMARAS."

- II.2. EL **C. ABELARDO PÉREZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **5,149** DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2003**, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ SOLORZANO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **18** DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SII941007610** ASÍ MISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO DE INFONAVIT NUMERO [REDACTED].
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7. EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE EL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD ÁNGEL ALBINO CORZO, NÚMERO EXTERIOR 465, COLONIA EL RETIRO, TUXTLA GUTIÉRREZ, ESTADO DE CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29040**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, y registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

III. DE "LAS PARTES":

II.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA **SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ORIGEN**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 7 (SIETE)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$996,385.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$159,421.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS 60/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$1'155,806.60 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 60/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDADES HOSPITALARIAS E INMUEBLES	TURNOS	CANTIDAD TOTAL DE TURNOS	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR I.V.A.	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	<ul style="list-style-type: none">HOSPITAL RURAL NO. 21 HUEJUTLAHOSPITAL RURAL NO. 22 ZACUALTIPÁNHOSPITAL RURAL NO. 23 METEPECHOSPITAL RURAL NO. 30 IXMIQUILPANREGIÓN II TULA-IXMIQUILPANREGIÓN III ZACUALTIPÁN-HUEJUTLA	TURNOS DE 24 HORAS	600	\$1,532.90	\$919,740.00
			TURNOS DE 12 HORAS	100	\$766.45	\$76,645
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.						\$996,385.00

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N14825-001-00	Del 13 de julio al 31 de agosto del 2025.	10%	\$99,638.50

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025** POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP) , SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA FINAT: 51334001

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
<ul style="list-style-type: none">EXISTENCIA DE UN CONTRATO ENLAZADO EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM AHORA FINAT	REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA COS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE: -NO. PROVEEDOR -NO. CONTRATO _NO. DE ID DE PEDIDO RECEPCIÓN.	PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".



PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **“EL INSTITUTO”**.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**. LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67,76 y 80 DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASP.

AL NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **“EL PROVEEDOR”** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **“EL PROVEEDOR”** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL **“EL INSTITUTO”** LA PENA CONVENCIONAL.

“EL PROVEEDOR”, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL **“EL INSTITUTO”**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA **“OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO”. CUANDO LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A “EL PROVEEDOR” RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A “EL PROVEEDOR” QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS” VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN Y EN EL APÉNDICE 13.- “DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”

NO	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CÁMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.
38	HIDALGO	HR	HUEJUTLA DE REYES	8	1	CARRETERA MÉXICO TAMPICO KILOMETRO 214 COLONIA LA LOMITA MUNICIPIO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	43000
39	HIDALGO	HR	IXMIQUILPAN	8	1	AV. HIDALGO PROLONGACIÓN S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXMIQUILPAN, HIDALGO	42300
40	HIDALGO	HR	METEPEC	8	1	CARRETERA HUAYACOTLA TULANCINGO, METEPEC HIDALGO	43400
41	HIDALGO	OFNA	OFNAS EMS/EGAS IXMIQUILPAN	2	1	CERRADA DE FRAMBUESA NO. 4 COL CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	42300
42	HIDALGO	OFNA	OFNAS EMS/EGAS ZACUALTIPÁN	2	1	LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. COL. CHILILIAPA, ZACUALTIPAN, HGO. C.P. 43200.	43200
43	HIDALGO	HR	ZACUALTIPÁN	8	1	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N COLONIA CHILILIAPAN ZACUALTIPAN, HIDALGO	43200

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVIDO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA Y LUGAR DE ENTREGO DE LOS BIENES.

EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DEL 13 DE JULIO DE 2025 Y CONCLUYENDO A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2025, DE ACUERDO CON EL “APÉNDICE 1. REQUERIMIENTO DE,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

OBJETO DEL CONTRATO.

SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL, INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y VISITANTES, ASÍ COMO DE MANTENER EN CONDICIONES DE ORDEN, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO OPERACIONAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS INMUEBLES "EL INSTITUTO" , LO CUAL SE DESCRIBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

"EL PROVEEDOR" IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), QUE PERMITA CONSERVAR EVIDENCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS EN FORMATO DIGITAL.

MONTO DEL PRESUPUESTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS3HCT.181224/471.P.DF EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, SE AUTORIZÓ LA PROVISIÓN DEL PRESUPUESTO

TIPO CONTRATACIÓN

NO APLICA.

DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN SU MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO SE ENVIARAN LOS CORRESPONDIENTES DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS PRECIOS DEBERÁN SER INDIVIDUALES POR CADA OOAD QUE COMPONEN CADA PARTIDA, INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "EL INSTITUTO", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE CONTAR CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

“EL PROVEEDOR” EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE CADA UNIDAD, A TRAVÉS DEL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO CONFORME LO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN VIGOR, AL INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HARÁN CONSTAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INMUEBLES A RESGUARDAR PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA A TRAVÉS DEL APÉNDICE NÚMERO 2B.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD” DEL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, PARA LA FIRMA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN EL APARTADO “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DEL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO ENUNCIADO EN EL APARTADO “**ANEXO TÉCNICO**” DEL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO HAYA ATENDIDO EL SERVICIO CONTRATADO, O QUE INCUMPLA EN ALGÚN REQUISITO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DE ESTE, SE LE APLACARAN LAS DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO SUPERIOR A TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.25. Y 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIENDO OPINIONES OBLIGATORIAS:

DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LO QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HTC.250423/106.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 04 DE MAYO DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES ANTE “**EL INSTITUTO**” DEL PERSONAL ASIGNADO DE FORMA PERMANENTE EN LAS INSTALACIONES DE “**EL INSTITUTO**”.

PRESENTAR EL PAGO RESPECTIVO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN ACTUALMENTE EN LA EMPRESA DE “**EL PROVEEDOR**” DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

COMPROBANTE DE PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, DE LOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025, ANEXANDO “CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS” EMITIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DE “**EL INSTITUTO**” “FORMATO DE PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES” Y EL “COMPROBANTE DE IMPRESIÓN SIPARE/IMSS-INFONAVIT” CON LOS QUE DEBERÁ DE COMPROBAR CONTAR COMO MÍNIMO 70% DEL PERSONAL SOLICITADO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A MANTENER AFILIADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL 100% DE LAS PLANTILLAS QUE PRESTE EL SERVICIO DE SEGURIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHA AFILIACIÓN DEBERÁ SER EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA EN LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO, ASÍ MISMO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O EN LA OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DELEGACIONAL, MENSUALMENTE LA RELACIÓN DE ALTAS Y BAJAS (AFIL-02) Y BIMESTRALMENTE EL REPORTE Y CONSTANCIA DE PAGO DEL SUA DE SUS TRABAJADORES Y DEBERÁ DE SER BAJO LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA A “GUARDIA DE SEGURIDAD”, ACOMPAÑADO DEL COMPROBANTE DEL PAGO BIMESTRAL DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, SERA MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL INSTITUTO**” CUANDO “**EL PROVEEDOR**” REINCIDA MAS DE DOS VECES EN LA OMISIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; UNA VEZ QUE LA JEFATURA DE AFILIACIÓN Y COBRANZA DELEGACIONAL ENTREGUE EL REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AL JEFE DE OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES DEL OOAD O AL SERVIDOR PUBLICO QUE SEÑALE LA NORMATIVA EN VIGOR, RESPECTO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBERÁN SER AFILIADOS.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ GUARDAR LA MAS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LE ENTREGUE Y DE AQUELLA QUE SE GENERE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A NO UTILIZARLA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA QUE SE LE OTORQUE POR ESCRITO POR PARTE DE PERSONAL AUTORIZADO, ASUMIENDO LA EMPRESA CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN MATERIA CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE SE DERIVE.

RESPONSABILIDAD LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO SOLICITADO, ESTAR BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO PATRON SUSTITUTO, POR LO QUE NO SE TENDRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES PARA SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A QUE SU REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO SE PRESENTE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y ASUMA TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE EN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENGA CON SU TRABAJADOR Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DURANTE SU HORARIO LABORAL.

LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARA EL SERVICIO

EL SERVICIO DE VIGILANCIA SE PRESTARA EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DESCRITAS EN LA PRESENTE CLAUSULA Y EL **APÉNDICE 13 “DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, DURANTE TODOS LOS DÍAS DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CURRICULUM

CURRÍCULUM VITAE EMPRESARIAL EN EL QUE ENUNCIE QUE TIENE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 (UN)) AÑO PROPORCIONANDO LOS SERVIDOS DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS, FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y/O PARTICULARES, CITANDO EL NOMBRE Y: O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, CORREO ELECTRÓNICO, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, IMPORTES' TOTALES Y FECHAS Y MOTIVO DE TERMINACIÓN.

“EL INSTITUTO” SE RESERVA EL DERECHO PARA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ENTRE OTRAS LA SIGUIENTE:

- ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2023) Y TAS DECLARACIONES PROVISIONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) MEDIANTE LAS CUALES SE ACREDITEN QUE SUS INGRESOS SEAN HASTA EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA EN LA QUE PARTICIPE.
- ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2023) Y TAS DECLARACIONES PROVISIONALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, PRESENTADAS ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) MEDIANTE LAS CUALES SE ACREDITEN QUE SUS INGRESOS SEAN HASTA EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA EN LA QUE PARTICIPE.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **13 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE **“EL INSTITUTO”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

“EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 70, FRACCIÓN II, DE LA “LAASSP” 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL INSTRUMENTO JURÍDICO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- E) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DAIS. SANDRA AIDÉE BACA RODRIGUEZ**, CON RFC [REDACTED], **COORDINADOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL **APÉNDICE 7 “TABLA DE DEDUCTIVAS” DEL ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LAASSP Y 97 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, APLICARA LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE DE ESTOS NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE 7 “TABLA DE DEDUCTIVAS” DEL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**.

CONCEPTO	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN
1 “EL PROVEEDOR” QUE INCUMPLA CON LA ASIGNACIÓN DE COORDINADOR, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES PREVISTOS EN EL NUMERAL 5.1. DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”	5% DEL COSTO DE LA PLANTILLA ASIGNADA	POR UNIDAD MÉDICA O NO MÉDICA
2 ELEMENTO QUE NO CUMPLA CON LA EDAD SOLICITADA EN LOS PERFILES 1, 2 Y 3 DEL NUMERAL 5.2 DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”	10% DE UN TURNO QUE CUBRA EL SERVICIO (12 O 24 HORAS) SEGÚN CORRESPONDA, HASTA QUE SEA SUBSANADO.	POR ELEMENTO
3 ELEMENTO QUE NO PORTE COMPLETO EL UNIFORME, EQUIPO OPERATIVO Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO, CONFORME A SU PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 5.3. Y 5.9. DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”	10% DE UN TURNO QUE CUBRA EL SERVICIO (12 O 24 HORAS) SEGÚN CORRESPONDA, HASTA QUE SEA SUBSANADO	POR ELEMENTO
4 NO ENTREGAR EL LISTADO DE LA MINISTRACIÓN DE LOS UNIFORMES A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS, A LOS 5 DÍAS NATURALES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL NUMERAL 5.3 Y 5.9, RESPECTIVAMENTE DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”	2% DIARIO DE LA PLANTILLA, ASIGNADA EN CADA OOAD,UMAE O CV, SEGÚN CORRESPONDA, HASTA SU ENTREGA	POR OOAD



5	NO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN ESTABLECIDA CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.4. DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	2% DIARIO DE LA PLANTILLA, ASIGNADA EN CADA OOAD, UMAE O CV, SEGÚN CORRESPONDA, HASTA SU ENTREGA	POR OOAD
6	ELEMENTO QUE LABORE POR MÁS DE 24 HORAS O 12 HORAS SEGÚN CORRESPONDA, ADEMÁS DE TOMARSE COMO SERVICIO NO DESEMPEÑADO (1 FALTA), CONFORME EN EL NUMERAL 5.5. DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	10% DE UN TURNO QUE CUBRA EL SERVICIO (12 O 24 HORAS) SEGÚN CORRESPONDA.	POR ELEMENTO
7	ELEMENTO QUE SE DETECTE INCUMPLIENDO LAS CONSIGNAS GENÉRICAS, ESPECÍFICAS Y/O FUNCIONES, CONFORME A LOS NUMERALES 5.6 Y 5.7 DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	10% DE UN TURNO QUE EL SERVICIO (12 O 24 HORAS) SEGÚN CORRESPONDA	POR ELEMENTO
8	ELEMENTO ACOMPAÑADO DE PERSONA(S) AJENA(S) AL SERVICIO QUE DISTRAIGAN FUNCIONES DE ACUERDO CON LAS CONSIGNAS GENÉRICAS Y/O ESPECÍFICAS CONFORME A LOS NUMERALES 5.7. DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	10% DE UN TURNO QUE EL SERVICIO (12 O 24 HORAS) SEGÚN CORRESPONDA	POR ELEMENTO
9	NO CUBRIR LA INASISTENCIA DENTRO DE LA TOLERANCIA DEL REGISTRO, ADEMÁS TOMARSE COMO SERVICIO NO DESEMPEÑADO (1 FALTA), CONFORME A LOS NUMERALES DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	10% DE UN TURNO QUE EL SERVICIO (12 O 24 HORAS) SEGÚN CORRESPONDA	POR ELEMENTO
10	NO ENTREGAR EL PROGRAMA E INFORME DE SUPERVISIÓN, ADEMÁS LA ENCUESTA DE CALIDAD MENSUAL SE APLICARÁN EN LAS UNIDADES CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.8. DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	2% DIARIO DE LA PLANTILLA ASIGNADA EN CADA OOAD, UMAE O CV, SEGÚN CORRESPONDA, HASTA SU ENTREGA	POR OOAD
11	NO ENTREGAR LOS REPORTES CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.8, DEL	2% DIARIO DE LA PLANTILLA ASIGNADA EN CADA OOAD, UMAE O CV, SEGÚN CORRESPONDA, HASTA SU ENTREGA	POR OOAD



	APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”		
12	NO INFORMAR OPORTUNAMENTE LAS INCIDENCIAS RELEVANTES O EMERGENCIAS, CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.11 DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”	2% DIARIO DE LA PLANTILLA ASIGNADA EN CADA OOAD, UMAE O CV, SEGÚN CORRESPONDA, HASTA SU ENTREGA	POR OOAD
13	NO CUMPLIR CON LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CONFORME AL NUMERAL 5.12 DEL APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” , SE LEVANTARA REPORTE Y AVISO AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y SE DARÁ UN PLAZO DE 5 DÍAS PARA SU CORRECCIÓN.	2% DIARIO DE LA PLANTILLA ASIGNADA EN CADA OOAD, UMAE O CV, SEGÚN CORRESPONDA.	POR UNIDAD
14	EN CASO DE UN ELEMENTO ABANDONE SU PUESTO DE SERVICIO	2 TURNOS, DE 24 HORAS O 2 DE 12 HORAS, SEGÚN CORRESPONDA Y SE SOLICITARA SU BAJA	POR ELEMENTO
15	ELEMENTO QUE SEA SORPRENDIDO RECIBIENDO CUALQUIER TIPO DE DÁDIVAS	3 TURNOS, DE 24 HORAS O 2 DE 12 HORAS, SEGÚN CORRESPONDA Y SE SOLICITARA SU BAJA	POR ELEMENTO

NOTA: EL LIMITE DE INCUMPLIMIENTOS, SERA HASTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **“EL INSTITUTO”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 2 “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, POR CADA **DÍA NATURAL** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y CONFORME A LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, SE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL POR **CADA DÍA NATURAL** DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OPORTUNAMENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ DEL MONTO MÁXIMO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE CON ATRASO, DE CONFORMIDAD A LOS PLAZOS QUE SE SEÑALEN EN EL APÉNDICE NÚMERO 1 "REQUERIMIENTO", REFERENTE A ELEMENTOS DE 12 Y 24 HORAS" DEL ANEXO 2 (DOS) " ANEXO TÉCNICO " Y " TÉRMINOS Y CONDICIONES "	10 VECES DEL TURNO NO CUBIERTO
CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE CON ATRASO, DE CONFORMIDAD A LOS PLAZOS QUE SEÑALEN EN EL APÉNDICE NÚMERO 3 "PROGRAMAS DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV" DEL ANEXO 2 (DOS) " ANEXO TÉCNICO " Y " TÉRMINOS Y CONDICIONES "	2 VECES EL VALOR DE LOS TURNOS DIARIOS CONTRATADOS DE LA UNIDAD DONDE NO SE HA INSTALADO POR CADA DÍA DE ATRASO
NO MOSTRAR AL INICIO DEL SERVICIO, LOS VEHÍCULOS FÍSICAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PROPIEDAD O POSESIÓN (CDFI A NOMBRE DE LA EMPRESA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) PARA SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDAS MEDICAS Y NO MEDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" DEL ANEXO 2 (DOS) " ANEXO TÉCNICO " Y " TÉRMINOS Y CONDICIONES "	2 VECES EL VALOR DE LOS TURNOS CONTRATADOS DEL 12 Y 24 HORAS POR CADA OOAD

EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.5.8 INCISO D) DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE A LA LETRA DICE:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARA DE ACUERDO AL APARTADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL **ANEXO 2 (DOS)** "**ANEXO TÉCNICO**" Y "**TÉRMINOS Y CONDICIONES**", EXPRESADOS EN LA FORMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA=(\%D)(NDA)(VSPA)$$

DONDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B" PARA ESTE CASO ESTABLECE 1.0%

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA=NUMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "**EL PROVEEDOR**" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, PUDIÉNDOSE INICIAR EL PROCESO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN CUALQUIER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

MOMENTO EN EL QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE.

LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL TRAMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DE SERVICIO Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS A "EL PROVEEDOR", DEBIENDO INFORMAR AL DSG.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O CON ATRASO BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CLAUSULA.

LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁN LOS ENCARGADOS DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR", LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5(CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's), A FAVOR DE "EL INSTITUTO" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL (20%) VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ADQUIRIR Y ENTREGAR AL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE CADA OOAD, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A NOMBRE DE "EL INSTITUTO" (POR UN MONTO NO MENOR AL 10% DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RESPECTIVO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SU PERSONAL PROVOQUE A ESTE O TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD O VIGILANCIA, NO CONSIDERÁNDOSE EN ESTE PUNTO BIENES PERSONALES DE TRABAJADORES, DERECHOHABIENTES O VISITANTES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESARCIR EL DAÑO YA SEA MEDIANTE PAGO DEL BIEN O LA RESTITUCIÓN EN ESPECIE DEL MISMO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES AL BIEN ROBADO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20(VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMAL RECLAMACIÓN POR ESCRITO QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE "EL INSTITUTO" REALICE A "EL PROVEEDOR" , O DE LO CONTRARIO "EL INSTITUTO" DESCANTARA EL COSTO DEL BIEN DE CUALQUIER FACTURA QUINCENAL DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA POSTERIOR A LA FECHA DEL ROBO, LOS COSTOS DE LOS BIENES CORRESPONDERÁN AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, EN CASO DE ESTAR DESCONTINUADOS, SE CONSIDERARA A AQUEL QUE SE ASEMEJE DENTRO DEL MERCADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN PERDIDO.

PARA LOS EFECTOS, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA ADMINISTRATIVA DONDE SE NARREN LOS HECHOS OCURRIDOS Y SE ASIENTE LA RESPONSABILIDAD DE RESARCIR EL DAÑO, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL ENCARGADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, EL ELEMENTO QUE PRESTABA EL SERVICIO EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS, POR EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y AL MENOS UN TESTIGO, DE CONFORMIDAD CON EL APÉNDICE 5, "FORMATO DE ACTA ADMINISTRATIVA" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EN CASO DE NO ENTREGAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" INICIARA CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ANTE TAL INCUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LA INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL DIRECTORIO DEL APÉNDICE 13.-“DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS” DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “LAASSP” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "**LAS PARTES**" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA "**LAASSP**" Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**" AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "**EL INSTITUTO**" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE "**LAS PARTES**".

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO A "**EL PROVEEDOR**" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- D. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- J. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- K. NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- L. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- O. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- P. NO PRESENTAR LA OPINION FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- Q. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

POR LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL INSTITUTO” DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO “EL PROVEEDOR”, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE “EL INSTITUTO” POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL CONTRATO DE ORIGEN, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “LAASSP”, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO 050GYR017N14825-001-00

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, **A MAS TARDAR EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2025**

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████
DAIS SANDRA AIDÉE BACA RODRIGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR MÉDICO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
“SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.”	SII941007610

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/08/2025 11:38

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SANDRA AIDEE BACA RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/08/2025 13:33

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV

RFC: SII941007610

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/08/2025 14:27

[Redacted]

Firma:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 000024185

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
 DSG División Servicios Generales
 13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Solicitante: JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL Matricula: 99131661
 Descripción:
 Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 10/07/2025 Fecha Validación: 10/07/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,417,800.00	51334001		139301	13	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	708.9	708.9	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

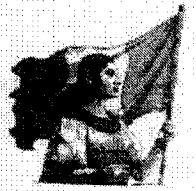
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,417,800.00
 UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN


JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL
 Elaboró


MTRA. JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL
 Autorizó SUO. ADMINISTRATIVO DEL EGAS
 Matricula: 99131661



Anexo 1. Anexo Técnico

Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar, correspondiente al periodo 1 al 31 marzo del ejercicio 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda:

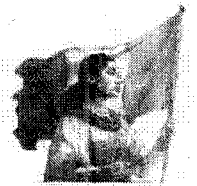
1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO.

- 1.1. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los trabajadores, beneficiarios, usuarios y proveedores del Instituto dentro de sus instalaciones.
- 1.2. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos, viveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- 1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus beneficiarios.
- 1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo con el programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al responsable de la administración del contrato, así como a la CFI y al DSG de cualquier incidente.
- 1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al proveedor por el responsable de la administración del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogada.
- 1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas de cada puesto de servicio, previamente entregadas por el Administrador del inmueble de cada unidad.
- 1.7. Acatar los lineamientos normativos que marque el Programa Interno de Protección Civil, en cada unidad, en materia de seguridad.

2. UNIDADES PARA CONTRATAR.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



2.1. Respecto de las "Unidades Médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", la adjudicación se llevará a cabo por partida y cada una de ellas se integra con sus entidades federativas como se detalla a continuación:

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA
1	BAJA CALIFORNIA
	CHIHUAHUA
	DURANGO
	SINALOA
2	COAHUILA
	TAMAULIPAS
3	SAN LUIS POTOSI
	ZACATECAS
4	MICHOACÁN
	NAYARIT
5	HIDALGO
	PUEBLA
	VERACRUZ NORTE
	VERACRUZ SUR
6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO
	ESTADO DE MEX. PTE.
7	GUERRERO
	OAXACA
8	CAMPECHE
	CHIAPAS
	YUCATÁN
9	ZACATECAS HOSPITAL DE LA MUJER
	FRESNILLO

Derivado de la respectiva adjudicación, se generará un contrato por partida que contendrá sus respectivas entidades federativas (OOAD), a efecto de eficientar su correspondiente administración, a través del servidor público designado por el Programa IMSS-Bienestar.

Las partidas serán contratadas conforme a los términos descritos en el "APÉNDICE 1- REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRMA IMSS-BIENESTAR", en el que se detallan las cantidades de personal y CCTV asociado al servicio.

2.2. Previa notificación al **PROVEEDOR**, el **INSTITUTO** podrá adicionar nuevas unidades, que durante la vigencia del contrato sean transferidas a IMSS-Bienestar formalizando convenio modificatorio cuyas cantidades a incrementar no rebasen el 20 % de lo originalmente contratado, y que el proveedor acepte otorgar los mismos precios y condiciones pactados en el contrato primigenio, lo que posibilitará que a dichas unidades médicas se les proporcione el servicio de conformidad con las características y especificaciones aplicables en el Instituto, lo cual permitirá salvaguardar con oportunidad, eficacia y eficiencia el patrimonio institucional, la integridad de los trabajadores,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



beneficiarios y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las Instalaciones y equipos de las unidades médicas que actualmente se están transfiriendo, lo que implica expansión de la capacidad operativa del Programa IMSS-Bienestar ante la incorporación de nueva infraestructura hospitalaria transmitida por los estados de la república, mismas que se señalan en el Apéndice 1 "REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL "PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

3. NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

- a) **NOM-019-STPS-2011:** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

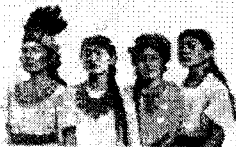
El licitante deberá presentar invariablemente dentro de su proposición, a través de CompraNet, la documentación que se indica a continuación, el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en este numeral será motivo de desechamiento.

Requisitos técnicos:

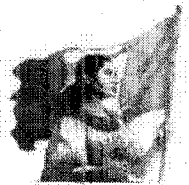
- a) Deberá presentar, debidamente requisitado y firmado, el Apéndice 12 "Manifestación de la o las partidas en las que participará el licitante", debiendo indicar la partida (s) en la (s) cual (es) es su voluntad participar, de acuerdo con el numeral 2 del presente Anexo 1.- Anexo Técnico, acreditando los siguientes rubros: la "Capacidad de Recursos Humanos", "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento" y "Contratos".
- b) Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad", a nombre del licitante.
- c) Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante, y que impartirá de manera presencial a su personal operativo, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo anexar el plan y programas que impartirá durante la vigencia del contrato, considerando los siguientes temas:
 - Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada.
 - Derechos humanos.
 - Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.
 - Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
 - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
 - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendio.

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature



- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.
- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad privada en los bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.

d) Carta compromiso, en hoja membretada del licitante y firmada por su representante legal, en donde manifieste que, en caso de resultar ganador entregará el formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del 100 % del personal operativo que haya recibido la capacitación conforme a su propuesta del formato DC-2 "Plan y programas de Capacitación y adiestramiento", en un término de 15 días hábiles a partir de que concluya dicha capacitación.

e) Registro de Tercer Acreditado (o su equivalente) vigente, emitido por autoridad de Protección Civil Estatal, de la entidad federativa en la que participe, que lo faculte para impartir capacitación en materia de Protección Civil, mismo que proporcionará al personal operativo del licitante.

Deberá presentar copia del CFDI a nombre del licitante que acredite la prestación de los servicios del Tercer Acreditado de los últimos tres meses previos a la publicación del procedimiento de adjudicación, debiendo contener los requisitos señalados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

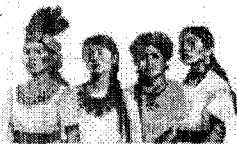
En los casos en que esté por vencer el Registro de Tercer Acreditado, deberá proporcionar acuse de solicitud de revalidación ante la autoridad de Protección Civil Estatal.

f) Relación y organigrama del licitante, en el que se incluya al personal directivo y a los supervisores propuestos en cada OOAD, de las partidas en que participará, debiendo anexar, copia simple de identificación oficial vigente, tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al "Apéndice número 6.- "Relación de directivos y supervisores asignados para verificar el servicio de seguridad en cada OOAD.

El licitante deberá presentar los certificados de examen médico, toxicológico y psicológico de cada uno de los supervisores propuestos, aplicados y expedidos durante el año 2024, por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada, o su similar en los estados; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes, asimismo deberá presentar copia del CFDI que acredite la prestación del servicio por la emisión de los mencionados certificados, debiendo contener los requisitos indicados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

Si participa para dos o más partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

g) Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos (hombre y mujer), así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico en las que se aprecien sus cuatro vistas (frente, espalda, lateral derecho e izquierdo), conteniendo





colores, logotipos y emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales por las fuerzas armadas y del IMSS.

- h) Formato de credencial que expedirá y que portará el personal operativo del licitante, la cual en el anverso deberá incluir: nombre del licitante, nombre completo y fotografía del elemento de seguridad portando el uniforme, número de seguridad social, número de CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma del trabajador. En el reverso número de procedimiento de licitación, vigencia por el periodo de la prestación del servicio y firma del supervisor del servicio.
- i) Escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el representante legal, en el que manifieste que, los contratos que presentará para acreditar la experiencia y especialidad solicitados en el numeral 17 "Mecanismo de Evaluación Técnica" del Anexo 2.- Términos y Condiciones, no se encuentran en litigio o conflicto legal, a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- j) Documento vigente que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada, expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso, así como de las empresas que participen de manera conjunta.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el Art. 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico).
- Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, los licitantes que presenten conjuntamente una proposición, deberán manifestar en el Convenio de Participación Conjunta, qué empresas proporcionarán los servicios de seguridad en cada Partida, debiendo presentar los permisos con los que cuenta de cada Estado con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

- k) Manual de Organización en el que describirá amplia y detalladamente la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo solicitado en este Anexo Técnico, el Manual deberá ser del propio licitante.
- l) Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo, en el que describirá amplia y detalladamente cómo proporcionará el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con todo lo solicitado en este Anexo Técnico, los manuales deberán ser del propio licitante.
- m) Reglamento Interno del propio licitante, debidamente registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



- n) Currículum vitae de la empresa que acredite contar con experiencia y especialidad en seguridad a inmuebles, incluyendo la instalación de equipos de CCTV, durante el último año de prestación de servicio, mediante copias de los contratos concluidos, celebrados con el sector público y/o privado, así como los CFDI de los últimos 3 meses de prestación del servicio, debiendo contener los requisitos indicados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, en los que se verifique cuando menos el 70 % de la totalidad de los elementos y cámaras, requeridos por la convocante.

Además, deberá incluir nombre, número telefónico y correo electrónico de contacto de sus principales clientes con los que acredite experiencia y especialidad.

- o) Currículum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, de conformidad con lo solicitado en el numeral 5.2 Perfil de elementos de seguridad de este Anexo 1.- Anexo Técnico "Requerimiento mínimo de supervisores en OOAD, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de preparatoria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- p) Currículum vitae con firma autógrafa de cada jefe de turno propuesto, de conformidad con lo solicitado en el numeral 5.2 Perfil de elementos de seguridad de este Anexo 1.- Anexo Técnico, debiendo indicar la antigüedad y experiencia, con escolaridad mínima de secundaria acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.

Si participa para dos o más partidas los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.

- q) Copia de cada una de las CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada, del personal operativo para prestar el servicio de seguridad, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

Cada licitante deberá manifestar la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar, y deberá acreditar por cada una de ellas que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CIP de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento". Las CIP deberán ser distintas por cada partida en que desea participar.

- r) Certificados médico, toxicológico y psicológico aplicados y expedidos durante el año 2024, mínimo del 70% del personal solicitado para la partida(s) respecto de la(s) cual(es) es su voluntad participar, expedidos por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados, debiendo anexar copia de la cédula profesional del médico que realizó los estudios que acredite el buen estado de salud física y mental del personal que propone para la prestación del servicio; debiendo presentar los resultados en hoja membretada del laboratorio que realizó los exámenes y copia del CFDI, debiendo contener los requisitos señalados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación que acredite el pago de los certificados expedidos.

Los certificados deberán ser distintos por cada partida en la que desea participar y deberán ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en archivo Excel, ambas relaciones deberán ser iguales.

- s) Carta en la que el licitante manifieste que cumple con lo dispuesto en la fracción VI del artículo 23 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Deberá incluir los domicilios de matriz y sucursales en cada OOAD, considerando las partidas en la que desea participar. Para comprobar lo anterior, deberá anexar fotografías de los inmuebles, comprobantes de domicilio a nombre del licitante y además deberá precisar el nombre del encargado en cada sucursal y número telefónico de contacto. En caso de que los domicilios sean arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

- t) Constancia de información sobre la fuerza de trabajo (plantilla operativa) y su equipo operativo (mínimo por el 70% del total del personal de cada una de la(s) partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición durante el año 2024.
- u) Constancia de No sanción y Constancia de No hechos Delictivos expedidas a nombre del licitante por la Dirección General de Seguridad Privada, así como de las empresas que participen de manera conjunta, con fecha de expedición durante el año 2024.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

5.1. Asignación de los Elementos:

El proveedor, deberá contar con un Coordinador por OOAD, que tenga poder de decisión, únicamente para efectos de operación y administración del servicio, debiendo proporcionar al Responsable de la administración del contrato, el nombre, número telefónico y correo electrónico de contacto, al inicio de la prestación del servicio.

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio y la cantidad de cámaras del CCTV en cada unidad, durante la vigencia del contrato, lo determinarán el Responsable de la administración del contrato y el JOSRI (o JSG), haciéndolo del conocimiento del Coordinador de la empresa de seguridad en cada OOAD, a más tardar 24 horas previas al inicio del periodo del contrato. La cantidad de elementos y cámaras establecidas será de conformidad con el Apéndice 1.- REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

El proveedor deberá informar al Administrador del contrato la cantidad y distribución de elementos de seguridad, establecidos en cada instalación, así como la cantidad de cámaras de CCTV a instalar por OOAD, de conformidad con el Apéndice No. 19, a más tardar en los primeros 10 días hábiles al inicio de la prestación del servicio.

Cuando por necesidades del servicio se requiera incrementar la cantidad de turnos, el Responsable de la administración del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CFI, para que esta a su vez valore su procedencia, en el entendido de que aplicará cuando se cuente con la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el Responsable de la administración del contrato establecerá coordinación con el proveedor de los servicios para realizar los movimientos requeridos, debiendo informar a la CFI y al DSG a más tardar 72 horas posteriores a los cambios realizados.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1

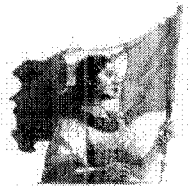
Supervisor de Seguridad:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).



2025 Año de La Mujer Indígena

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar debidamente capacitado en las modalidades en que prestará el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Contar con la capacitación en materia de seguridad, conforme a lo solicitado en el numeral 4, inciso c) del presente Anexo Técnico.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizable y que acudan de inmediato ante cualquier emergencia de seguridad y de protección civil.

El prestador de servicios deberá contar con los supervisores solicitados conforme al siguiente requerimiento:

Requerimiento de Supervisores para el "Programa IMSS- Bienestar".

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE SUPERVISORES
1	BAJA CALIFORNIA	1
	CHIHUAHUA	2
	DURANGO	2
	SINALOÁ	2
2	COAHUILA	2
	TAMAULIPAS	2
3	SAN LUIS POTOSÍ	2
	ZACATECAS	2
4	MICHOACÁN	2
	NAYARIT	2
5	HIDALGO	2
	PUEBLA	2
	VERACRUZ NORTE	2
	VERACRUZ SUR	2
6	CIUDAD DE MÉXICO CENTRO	1
	ESTADO DE MEX. PTE.	1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE SUPERVISORES
7	GUERRERO	1
	OAXACA	2
8	CAMPECHE	2
	YUCATÁN	2
	CHIAPAS	2
9	ZACATECAS HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	1

Los supervisores asignados en cada OOAD deberán supervisar las unidades que se encuentren consideradas dentro del área asignada por el proveedor, establecida en el programa de supervisión, elaborado por la misma. Los costos y gastos que generen para el desarrollo de sus actividades deberán estar impactados en los precios de los turnos ofertados (los supervisores no forman parte de la plantilla operativa).

Los supervisores en cada OOAD enviarán su ubicación en tiempo real, cuando sea requerido por el SAPIB y/o JOSRI o por la CFI y el DSG de acuerdo con el programa de supervisión mensual proporcionado por el proveedor.

Perfil número 2

Jefe de Turno:

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Contar con la capacitación en materia de seguridad, conforme a lo solicitado en el numeral 4, inciso c) del presente Anexo Técnico.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Secundaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el proveedor será de uno por cada unidad donde se preste el servicio a partir de dos o más elementos y formen parte de la plantilla operativa.

Perfil número 3

Elemento de Seguridad:

(Contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



- Sexo: Masculino o femenino.
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales.
- Contar con la capacitación en materia de seguridad, conforme a lo solicitado en el numeral 4, inciso c) del presente Anexo Técnico.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Escolaridad: Primaria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Libre de adicciones.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

5.3. Uniformes.

Los uniformes e implementos de trabajo que utilizará el personal operativo serán ministrados por cuenta del prestador de servicios, sin cargo alguno para el Instituto.

Las características del uniforme, calzado y equipo complementario que el licitante ofrezca, deberán ser las mismas durante la vigencia del contrato, tal como lo presenta en las fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, el cual deberá estar integrado por lo siguiente:

Hombres

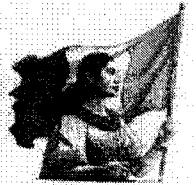
- Pantalón para Hombre.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre del proveedor.
- Gorra con el logotipo del proveedor.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.
- Chamarras con bordado del logotipo del proveedor, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre del proveedor.
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Mujeres:

- Pantalón para Mujer.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores e insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre del proveedor.
- Gorra con el logotipo del proveedor.
- Calzado (no tenis), deberá ser zapato de piel en color negro con agujetas y suela de goma o bota tipo militar color negro.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- Chamarra con bordado del logotipo del proveedor, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre del proveedor.
- Credencial de identificación vigente del proveedor, conforme a su propuesta técnica.
- Credencial de Identificación Personal (CIP), emitida por la Dirección General de Seguridad Privada.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puestos de servicio exterior, rondinero y Jefe de Turno en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia, deberá contener el logotipo de la empresa que proporcione el servicio en su parte frontal y en la parte trasera, el texto "SEGURIDAD PRIVADA".

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, una ministración de uniforme, calzado, equipo operativo y equipo complementario, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

El proveedor deberá entregar al Administración de Contrato a más tardar el día 10 de marzo de 2025, listado con nombre y firma de los elementos que reciben el uniforme y equipo operativo, con el visto bueno del administrador del Inmueble.

Cuando las condiciones del uniforme, calzado y/o equipo complementario presenten desgaste que demeriten la imagen de los elementos de seguridad, deberán ser sustituidos inmediatamente sin menoscabo de la ministración correspondiente.

Se prohíbe a los elementos de seguridad la portación de candados de mano y/o cualquier tipo de gas, así como cualquier otro artículo no previsto en el uniforme solicitado por la convocante.

5.4. Adiestramiento y Capacitación.

El proveedor deberá acreditar que proporciona adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El proveedor deberá atender lo señalado en la Ley Federal del Trabajo, Capítulo III Bis, de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores. Proporcionará capacitación al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, en los siguientes temas:

- Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada
- Derechos humanos.
- Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad.
- Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios.
- Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



- Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Servicios de monitoreo electrónico.
- Seguridad en instalaciones y control de accesos.
- Seguridad Privada en los bienes.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines.
- Uso de la fuerza.
- La aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

La capacitación de Protección Civil deberá ser impartida por un "Tercer Acreditado" o su equivalente, facultado de acuerdo con la normatividad local para impartir capacitación en donde se proporcionará el servicio de seguridad.

Para el caso de la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS", éste será impartido por el personal que designe el administrador del centro de trabajo (previa coordinación).

El proveedor deberá entregar, al Responsable de la administrador del contrato en el OOAD.

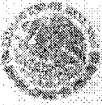
- El Programa de capacitación que proporcionó en su propuesta técnica, durante los primeros 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio.
- Programa de capacitación que impartirá a los elementos de seguridad (Apéndice 9.- Programa de Capacitación) por unidad médica y no médica, deberá estar alineado con los temas de capacitación y fechas propuestas en su oferta técnica.
- Documentación comprobatoria (lista de asistencia firmada por el capacitador y el administrador del inmueble y evidencia fotográfica) a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la conclusión de la capacitación impartida al personal.
- Formato DC-3 "Constancia de habilidades laborales" del personal de seguridad que recibió la capacitación, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la capacitación, debiendo contener lo indicado en el artículo 24 fracción IV "Acuerdo por lo que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", publicado en el DOF 14 de junio de 2013.
- Reporte de capacitación conforme a la propuesta técnica, de los elementos de seguridad de nuevo ingreso, durante la vigencia del contrato.

5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos.

El personal operativo de seguridad no desempeñará su servicio por más de 24 horas, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como servicio no desempeñado (1 falta), toda vez que dicho personal se encuentra disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio; dicha condición aplicará también para el personal que cubre el servicio de 12 horas.

5.6. Consignas.





El personal en servicio dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CFI y a las consignas específicas por puesto de servicio, elaboradas por el administrador del inmueble en coordinación con el Administrador del Contrato y del JOSRI en los OOAD.

El Administrador del inmueble y/o el Administrador del contrato entregará al Jefe de Turno (o vigilante) en cada unidad, las consignas específicas y genéricas (carpeta de puesto de servicio), dentro de los cinco días naturales al inicio de la prestación del servicio, con el Vo. Bo. del JOSRI.

5.7. Asistencias e Inasistencias

- El turno de 12 horas es de 07:00 a las 19:00 horas y de las 19:00 a las 07:00 horas del día siguiente (horario local), el turno de 24 horas será 07:00 a las 07:00 horas del día siguiente (horario local).
- La tolerancia del registro de asistencia del personal operativo de seguridad será hasta 60 minutos posteriores a la hora de entrada, a partir del primer minuto posterior a la tolerancia se considerará como inasistencia.
- El proveedor deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados al Supervisor de la empresa, por fallas y/o incidencias en la prestación del servicio, a más tardar 60 minutos después de haber sido informado por el Administrador del inmueble, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con personal que esté saliendo de servicio.

5.8. Programa de Supervisión:

El proveedor deberá entregar al JOSRI y al Administrador del contrato lo siguiente:

- Programa de supervisión durante la vigencia del contrato, conforme al Apéndice 8.- "Programa de Supervisión"
En el programa de supervisión se deberá contemplar dividir el área del OOAD, en tantas zonas como supervisores hayan sido requeridos en el numeral 5.2 "Perfil de elementos de seguridad", para que cada supervisor sea asignado en una zona y lleve a cabo sus actividades en las unidades médicas y no médicas.
- Informe por escrito de los resultados y de la problemática operativa detectada durante las supervisiones realizadas, dicha entrega será durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la supervisión.
- Aplicará "Encuesta de satisfacción", sobre la calidad del servicio proporcionado por el personal operativo conforme al Apéndice 18, a los administradores de los inmuebles por los supervisores de la empresa que estén asignados en cada OOAD.
- Resultado de la "Encuesta de satisfacción", de las unidades supervisadas, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, con copia a la CFI y al DSG.

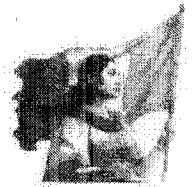
5.9. Equipo Operativo:



2025 Año de La Mujer Indígena

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



El proveedor deberá contar con el siguiente equipo, para el cumplimiento del servicio de seguridad:

- Teléfono celular con cargador, para el jefe de turno cuando haya dos o más elementos, para estar en comunicación con la central de la empresa de seguridad y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el OOAD, el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.
- Un radio con cargador para cada puesto de servicio se empleará para la comunicación interna entre el personal operativo de seguridad durante las 24 horas del día, en el inmueble en donde se preste el servicio.
- Fomitura con porta tolete y porta radio (una por cada elemento en servicio).
- Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada elemento de servicio con turno de 24 horas y con turno nocturno de 12 horas).
- Tolete PR-24 o bastón retráctil (uno por cada elemento en servicio).
- Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).
- Un vehículo por cada supervisor conforme a lo indicado en el numeral 5.2 "Perfil de elementos de seguridad", la unidad vehicular deberá ser operada únicamente por personal de la empresa que proporcione los servicios de seguridad a este Instituto.

Los vehículos deberán contar como máximo 3 años de antigüedad, estar en óptimas condiciones de funcionamiento, documentación en regla y deberán presentarse al Responsable de la administración del contrato, dentro de los primeros 5 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio.

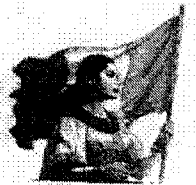
Los vehículos deberán estar balizados con el logotipo y nombre de la empresa, no deberán contener "Códigos", "Sirenas", "Estrobos" o "Torretas", así como evitar las palabras "Policía", "Investigador", "Federal", "Agente" o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras.

5.10. Entrega de documentación.

El proveedor presentará al administrador del contrato o a quien este designe en cada OOAD, la siguiente documentación:

- Listado con la cantidad, características y distribución del equipo operativo, dentro de los primeros 5 días hábiles, durante la vigencia del contrato.
- Plan de Reacción ante contingencias (asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil, incendios y robo de infante) de cada inmueble, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.
- Dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores del periodo del que se trate, la factura en original que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsas y sanción, así como el listado de los elementos de seguridad que proporcionaron los servicios, en formato electrónico en hoja de cálculo .xls o .xlsx (Apéndice número 10 "Formato de lista de asistencia").
- El CFDI que acredite el pago del servicio de telefonía celular o radio comunicación operativa a nombre del proveedor, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes, en el cual refleje la cantidad de equipos con los que cuentan en cada OOAD.





- Análisis de riesgos por cada inmueble en el que presta el servicio de seguridad, a más tardar en 20 días naturales, a partir del inicio de la vigencia del contrato, el Análisis deberá estar elaborado conforme al Apéndice 16.- "Guía para la elaboración de análisis de riesgos" del SPF.
- Copia de la CIP de cada elemento que proporciona el servicio de seguridad, dentro de los primeros 5 días hábiles, durante la vigencia del contrato, además una relación ordenada alfabéticamente, en formato PDF y editable (Excel) de los mismos elementos.
En caso de no contar con la CIP, deberá proporcionar comprobante del acuse de recepción de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el Estado.
- Resultado de la "Consulta de Antecedentes Policiales" del personal que solicitó el trámite, a más tardar 2 días hábiles después de haber recibido la respuesta por parte de la Dirección General de Seguridad Privada.

La CFI podrá solicitar copia de los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.11. Reporte de incidencias o emergencias.

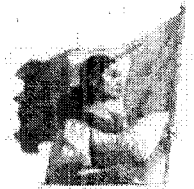
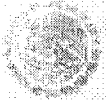
La empresa de seguridad deberá entregar de manera inmediata, durante la vigencia del contrato.

- Informe de la incidencia relevante o emergencia que ponga en riesgo la integridad física de los trabajadores, beneficiarios y/o visitantes, que interrumpa la operación de los servicios, o se vea afectado el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, que suceda en alguna unidad, y que deberá entregar por conducto del supervisor asignado a Administrador del contrato y al JOSRI en los OOAD, con copia a la CFI.
- El personal de seguridad apoyará a los trabajadores del Instituto, beneficiarios y visitantes, en toda situación de emergencia o incidencia de seguridad o de protección civil relevante, que afecte la integridad de éstos, debiendo informar lo más pronto posible de manera verbal al responsable del servicio de seguridad en cada centro de trabajo y al supervisor del proveedor. Posteriormente elaborará el informe por escrito de acuerdo con el formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia", con copia a la CFI.
- El proveedor deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado en las instalaciones y bienes del Instituto con motivo de negligencia, descuido o impericia por parte de su personal de seguridad cuando esté desempeñando su jornada laboral, e inclusive si acude como derechohabiente a las instalaciones del IMSS cuando esté de descanso, obligándose el proveedor a resarcir el daño, ya sea mediante el pago del bien o restitución en especie, con las mismas características o superiores, en caso de incumplimiento, se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil.

En el caso de aplicar el párrafo anterior, el Administrador del inmueble deberá instrumentar el Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño por parte de la empresa, misma que deberá ser firmada por el administrador del inmueble, el elemento que prestaba el servicio en el momento que ocurrieron los hechos y al menos un testigo de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



5.12. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

El proveedor deberá instalar las cámaras del CCTV, conforme al "Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV", además las pantallas, unidades de almacenamiento y cableado necesario para su buen funcionamiento, debiendo proporcionar al administrador del inmueble los instructivos y el software por cada unidad.

La instalación del sistema de CCTV será responsabilidad del proveedor, bajo la supervisión del administrador del inmueble quien designará los sitios en que se instalarán las cámaras, prioritariamente en lugares de relevancia como farmacia, puerta principal, estacionamiento, área de Gineco-Pediatría, sala de espera, acceso a urgencias y almacenes delegacionales, con asesoría técnica del JOSRI en los OOAD.

El cableado y los aditamentos (conectores, canalizaciones y dispositivos) que se emplearán para el funcionamiento de las cámaras, al interior de un edificio, no deberán afectar la estructura de los inmuebles, previendo que en el interior de los edificios se utilice canaleta, así como cajas de conexión "T" y "L", cajas con tapa ciega para el receptor y conexiones para llegar a cada cámara; en exteriores se empleará tubo Conduit de PVC eléctrico.

Con relación a las videograbaciones, el proveedor implementará un sistema que permita conservar evidencia en formato digital, mínimo de 30 días naturales. En caso de consultas o solicitudes de videograbaciones, el proveedor deberá entregar, al Responsable de la administración del contrato del OOAD, un dispositivo portátil con el material solicitado, sin costo alguno para el Instituto.

El control del CCTV estará a cargo del Instituto por conducto del Administrador del Inmueble, quien será responsable de recuperar (con apoyo técnico de la empresa), conservar y proporcionar la evidencia videográfica a las autoridades que lo soliciten, previa autorización del Responsable de la administración del contrato y éste deberá informar a la CFI y al DSG respecto del material que proporcionen.

El sistema y control de los equipos de CCTV funcionará mediante un software (plataforma de aplicación abierta, en idioma español) en cada uno de los espacios asignados, en donde serán instaladas pantallas y unidades de almacenamiento con capacidad de grabación, en las que se guardará el material videográfico para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, asimismo, el sistema tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS, revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar la exportación de la misma en formato estándar de imágenes y video.

El proveedor realizará la instalación, configuración, prueba, corrección de inconsistencias y puesta en funcionamiento del CCTV, de acuerdo con los domicilios que le proporcione el administrador del contrato, utilizando para tal fin el formato del "Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras en OOAD, en los primeros 10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.

El proveedor deberá contar con personal técnico calificado en la instalación del sistema de CCTV (mínimo 2 por OOAD), el periodo de instalación y funcionamiento del CCTV se podrá





prorrogar por única vez hasta por un plazo igual, previa solicitud del proveedor al Responsable de la administración del contrato.

La puesta en marcha del CCTV será a cargo del proveedor, siendo este el responsable de la grabación continua y sin interrupciones las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, debiendo contar con respaldo del material videográfico, mínimo de 30 días naturales anteriores a la fecha.

El proveedor deberá proporcionar al Responsable de la administración del contrato en cada OOAD, una lista con el nombre de usuario y clave o contraseña de acceso a las unidades de grabación, siendo responsabilidad de estos la administración de imágenes que se generen. La entrega e instalación del CCTV, en cada unidad, se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega-recepción del sistema de CCTV.

El proveedor será responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, de las cámaras, monitores, cableado y equipos de almacenamiento CCTV, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, asimismo cualquier reubicación de cámaras o monitores, para el mejor empleo del servicio, deberá llevarse a cabo previa solicitud del Administrador del Inmueble y autorización de la CFI, sin costo al Instituto.

Cuando se presente una anomalía o problemática relacionada con el funcionamiento del CCTV, el Administrador del inmueble, en los OOAD, reportará al JOSRI para que este a su vez, lo reporten al Coordinador de la empresa.

Al final del contrato, el total de las grabaciones son propiedad del Instituto, el proveedor deberá entregar al Responsable de la administración del contrato, al siguiente día hábil de la terminación del contrato, en formato digital, en una unidad de almacenamiento que permita su posterior reproducción, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor saliente y el entrante, en coordinación con el Responsable de la administración del contrato, elaborarán un calendario de retiro y colocación de cámaras, debiendo prever un término de 30 días naturales.

Al término del contrato, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del Administrador del inmueble.

La fianza o carta de satisfacción de servicio, será liberada al proveedor que proporcionó el servicio de seguridad, una vez que no tenga adeudos o trabajos pendientes en las unidades de los OOAD.

El equipo y material del CCTV deberá cumplir cuando menos las siguientes características y de acuerdo con las necesidades de cada instalación:

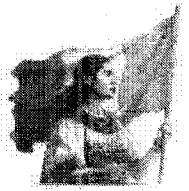
Para interiores Cámaras Nuevas de Video Tipo DOMO

Características:

- ✓ Resolución HD por lo menos 2 MP.
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6 mm.
- ✓ Ángulo de visión de más de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Entrada de alimentación 12V DC +-30%.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Para exteriores cámaras nuevas de video tipo Bullet.

Características:

- ✓ Bullet HD por lo menos 2 MP
- ✓ Formatos compatibles HDCVI/TVI/AHD/CVBS
- ✓ 30 metros de distancia de IR.
- ✓ Lente fijo 3.6mm.
- ✓ Ángulo de visión al menos de 90°.
- ✓ Día y Noche.
- ✓ Fuente de alimentación 12V DC.
- ✓ Consumo de energía máx 2.7w (12V DC, IR encendido).
- ✓ Condiciones de operación -40 ° C ~ + 60 ° C.
- ✓ Material Aluminio/Plástico.

Sistema de la unidad de almacenamiento.

Características:

- ✓ Garantizar cuando menos 30 días de grabación.
- ✓ Que admita sistemas diseñados para grabación de video de forma continua en HD.
- ✓ Que permita operar cámaras IP y almacenar datos de manera digital.
- ✓ Canales suficientes considerando la totalidad de las cámaras CCTV instaladas en cada unidad.

Pantallas.

Características:

- ✓ A color de 32 pulgadas.
- ✓ Que permita visualizar eficientemente las imágenes que emitan las cámaras de video.
- ✓ Cada pantalla para 12 cámaras máximo.

La instalación y entrega de los sistemas de CCTV, en cada inmueble, se hará constar mediante el "Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La clave CUCOP que le corresponderá al servicio objeto de la contratación será el siguiente:



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Clave CUCOP	Descripción
33800001	Servicio de Vigilancia de Bienes Inmuebles

b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro de plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria de procedimiento de contratación.

No aplica.

c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica.

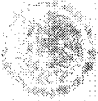
d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

No aplica

e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente:*



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



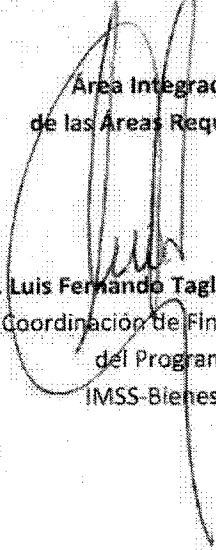
El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

- a) **NOM-019-STPS-2011:** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

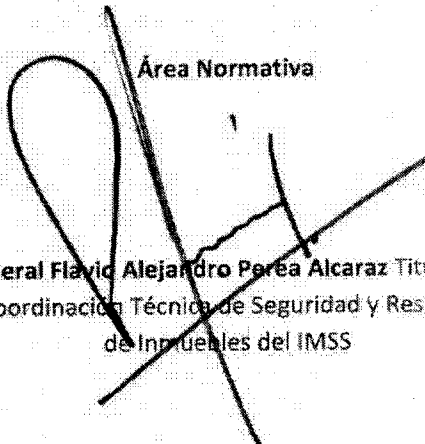
f) *El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.*

El presente Anexo Técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal, precios y procedimiento de contratación.

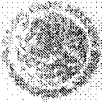
Área Integradora
de las Áreas Requirientes


Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
del Programa
IMSS-Bienestar

Área Normativa


General Flavio Alejandro Perea Alcaraz Titular de
la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo
de Inmuebles del IMSS





Glosario

Acceso peatonal: Lugar por el cual los trabajadores, beneficiarios, visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos), ingresan o se retiran de las instalaciones.

Acceso vehicular: Control de acceso mediante el cual se permite el registro y control en el tránsito del personal de "El Instituto", beneficiarios y visitantes (proveedores, prestadores de servicios internos o externos) dentro de unidades vehiculares oficiales o de uso particular.

Administrador del Inmueble: Persona responsable de administrar los recursos en una o más unidades del Instituto, entre sus funciones se encuentra llevar a cabo la coordinación del servicio de seguridad en la unidad.

Responsables de la Administración del Contrato: Servidor público del área administradora del contrato en el Programa IMSS-Bienestar o de Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR, quienes respectivamente serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Análisis de riesgo: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Anexo técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Amenaza: Cualquier actitud, hecho o acontecimiento no consumado, que puede provocar un daño o perjuicio a la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes, así como al patrimonio institucional.

Bien: Todo objeto susceptible de apropiación, excluyéndose aquellas que se encuentren fuera del comercio, cuyo dominio le pertenece legalmente al Instituto y de los que no pueden aprovecharse ninguna persona sin su consentimiento.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión.

Carpeta de puesto de servicio: Carpeta que contiene el pliego de consignas genéricas y específicas, así como el conjunto de los formatos, que deberán aplicar las y los elementos de seguridad en cada uno de los puestos de servicio, incluidos en el numeral 5.2.7 del "Procedimiento de supervisión para la operación del servicio de seguridad en unidades médicas y no médicas del IMSS", 1410-003-004.

Compulsa: Cotejo y comparación de la información, que acredite la prestación del servicio de seguridad subrogada, otorgado por la empresa de seguridad privada o corporación policial, contra el formato de control de asistencia normado por el Instituto, mismo que será signado por la persona titular de cada unidad.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet, que contiene los requisitos indicados en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CFI: Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Consigna: Instrucción escrita en la que se indica al personal de seguridad subrogada las actividades que deberán llevar a cabo en los diferentes puestos de servicio que le sean asignados.

Consignas específicas: Instrucciones escritas formuladas por las y los titulares y/o las y los administradores de las unidades con servicio de seguridad, avaladas por la SDSRI en unidades de Nivel Central, por el JOSRI en unidades de cada OOAD, en las que se indica al personal de seguridad, asignado en un determinado puesto de servicio, las actividades que deberá de desarrollar de manera concreta y de carácter obligatorio.

Consignas genéricas: Instrucciones escritas de observación general para todo el personal de seguridad subrogada, mismas que deberán llevar a cabo en todos los puestos de servicio que le sean asignados, siendo de carácter obligatorio.

Contingencia: Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual se puede llegar a sufrir daño y/o perjuicio e incurrir en pérdidas humanas y/o materiales dentro de las unidades del Instituto, para lo que se requiere preparación para enfrentarlo antes, durante y después, a fin de minimizar los efectos.

Contrato de prestación de servicio de seguridad: Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre el Instituto y quien presta el servicio de seguridad.

CIP: Cédula de Identificación Personal.

Control de Accesos: Medidas y procedimientos de seguridad para controlar el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar hacia las instalaciones del Instituto.

CTSRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos, materiales y tecnológicos establecidos dentro de una unidad médica o no médica, que son interdependientes y realizan las funciones de seguridad para la protección de personas y bienes institucionales.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPS: Departamento de Servicios Generales del Programa IMSS-Bienestar.

DSNSD: División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación.

DSRI: División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DVR: Dispositivo interactivo de grabación de televisión y video en formato digital.

Elemento de seguridad: Persona que lleva a cabo las labores de seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones pertenecientes al IMSS.

Estado de fuerza: El número de elementos operativos en activo.





Guardería: Instalación de carácter educativo-asistencial, donde se proporciona el servicio de cuidar y atender a los niños de corta edad y se favorece el desarrollo integral y armónico del menor.

Guía de operación del servicio de seguridad: Documento que contiene las consignas genéricas de observación general para todo el personal del servicio de seguridad, mismas que deberán llevar a cabo en los puestos de servicio, teniendo carácter obligatorio.

HGR: Hospital General Regional.

HGZ: Hospital General de Zona.

HGSZ: Hospital General de Subzona.

Inmuebles: Instalaciones médicas y no médicas del IMSS.

Inasistencia: Falta de asistencia.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio de seguridad subrogado.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

JDCySG: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

JOSRI: Persona Titular de la Jefatura de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

JOSG: Persona titular de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

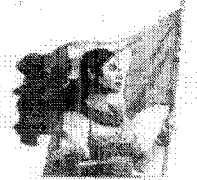
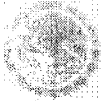
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medidas para la seguridad: Conjunto de elementos físicos, digitales, electrónicos y/o mecánicos que permiten la disuasión, detección, demora o retardo, control y registro, alertamiento, reacción o respuesta y evaluación en beneficio de la seguridad física en instalaciones

Manual de Organización: Documento en el que se describe, amplia y detalladamente, la estructura organizacional para el servicio ofertado al Instituto, cumpliendo con lo solicitado en el Anexo Técnico.

Manual de Procedimiento de Operación y su Instructivo: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones en el Instituto", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica del sistema de CCTV.





OOAD: Órgano(s) de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal(es) y Regional(es), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Patrimonio institucional: Bienes muebles e inmuebles propiedad del IMSS.

Personal de seguridad subrogada: Elementos pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policial que prestan el servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas del Instituto.

PIB: Programa IMSS-Bienestar

Plan de seguridad de reacción: Proyecto que elaborará y presentará la empresa de seguridad privada y contendrá las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas, para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecte la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto, basado en el análisis de riesgo de cada unidad.

Programa Interno de Protección Civil: Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, como lo señala el Art. 2 fracción VI de la LAASSP.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica, punto o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y acciones inherentes al servicio de seguridad.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogada: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Seguridad: Conjunto de elementos humanos, tecnológicos y administrativos destinados para prevenir, disuadir, monitorear y/o reaccionar ante actos o condiciones que puedan afectar a las y los trabajadores, a los beneficiarios, visitantes o al patrimonio institucional.

Servicio de seguridad subrogada: Servicio que proporciona una corporación policial o empresa de seguridad privada legalmente constituida, para salvaguardar la integridad física de las y los trabajadores, los beneficiarios y visitantes que se encuentren en los inmuebles, así como garantizar la protección y





vigilancia del patrimonio institucional, además de contribuir a la generación y preservación del orden público, la paz social y funcionamiento operacional de las instalaciones del IMSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

Titular de Unidad: Servidor Público designado como responsable en unidades médicas, unidades no médicas.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

Unidad: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble perteneciente o arrendado por el IMSS y que pueden ser unidades médicas y unidades no médicas.

Unidad de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, con capacidad para el periodo solicitado.

Unidad médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones dirigidas al individuo, a la familia, a la comunidad, cuyos servicios están enfocados principalmente a preservar la salud por medio de actividades de promoción, prevención, curación y rehabilitación.

Unidad no médica: Organización estructural conformada por las y los trabajadores del Instituto que desempeñan su labor en un inmueble en el que se llevan a cabo acciones diversas distintas a las médicas, tales como actividades administrativas, de bienestar social, de seguridad social, de lavado, vacacionales, etc.

Vulnerabilidad: Mayor o menor facilidad que presenta un sistema para la materialización de una amenaza.

Dr. Mario Hernández Manzano
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

DAIS Sandra Aideé Baca Rodríguez
Coordinador Médico del Programa IMSS-Bienestar

Mtra. Juana Mayra Picoquinto Rafael
Supervisor Administrativo EGAS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar



Anexo 2
Términos y Condiciones

Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al periodo 1 al 31 de marzo del ejercicio 2025.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda y lugar de entrega de los bienes.

El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de marzo 2025 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de marzo 2025, de acuerdo con el "Apéndice 1. Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar".

Objeto del contrato.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, integridad de los trabajadores, beneficiarios del programa y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional de las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia de los acontecimientos en formato digital.

Monto del presupuesto.

De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS3HCT.181224/471.P.DF emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2024, se autorizó la provisión del presupuesto

Tipo contratación.

No aplica.

Dictámenes de disponibilidad presupuestal.

Para el presente procedimiento de contratación, en su momento procedimental oportuno se enviarán los correspondientes dictámenes de disponibilidad presupuestal.

Condiciones de la prestación del servicio.

Los precios deberán ser individuales para cada OOAD que componen cada partida, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Equipo, herramienta y vehículos para la prestación del servicio.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo con el Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Puesta en operación del servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el responsable de la administración del contrato de cada Unidad, a través del Auxiliar de la administración del contrato conforme lo señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, harán constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad, Anexo 1.-"Anexo Técnico". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

El licitante adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Presentación de propuestas.

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en este Anexo 2.- Términos y Condiciones y Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Servicios no proporcionados por causas imputables al proveedor.

En caso de que EL PROVEEDOR no haya atendido el servicio contratado, o que incumpla algún requisito establecido para la prestación o en la ejecución de este, se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (art. 32-D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme a lo que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023.

Siendo opiniones obligatorias:

- De cumplimiento de obligaciones fiscales.
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,
- De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero-Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones de "El Instituto".





Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de los meses anteriores a la fecha de publicación de la investigación de mercado, correspondientes al ejercicio 2024, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% de las plantillas que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, asimismo queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato y/o en la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

El incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO", cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato; una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Administrador del contrato y al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del OOAD o al Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

Confidencialidad de la información.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

Responsabilidad laboral.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social como patrón sustituto, por lo que se no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

Lugar y horario donde se presentará el servicio.

El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y distribución de cámaras", durante todos los días de la vigencia del contrato.

Curriculum.

Curriculum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de 1 (un) año proporcionando los



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



servicios de seguridad en dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, correo electrónico, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación. (La falta de presentación de este documento, será motivo de desechamiento del licitante).

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en el mismo, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras la siguiente:

- Última Declaración Fiscal anual (2023) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de su propuesta en la que participe.
 - Comprobante de pago de las cuotas obrero-patronales, de cada uno de los meses anteriores a la fecha de publicación de la IM, correspondientes al ejercicio 2024, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.
- c) **Criterio de Evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos, 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

La CFI llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2025, apoyándose en caso necesario con los responsables de la administración del contrato.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo Segundo "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, **la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos.**

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Únicamente se procederá a evaluar a través del mecanismo de puntos, aquellas propuestas que cumplieron los requisitos técnicos indispensables señalados en el Anexo Técnico.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente, es decir se asignará 0.00 (cero) puntos.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubro en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación de las propuestas será por el mecanismo de puntos conforme a la ponderación de puntos para los Rubros y Sub rubros que se describen a continuación:



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Rubro		Puntaje
1- Capacidad del licitante.		
Subrubro		
1.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-subrubro	Documentación	
1.1.1 A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 1:</p> <p>El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Supervisor de Seguridad, del Anexo 1.- "Anexo Técnico", presentando Curriculum vitae con firma autógrafa de cada supervisor propuesto, manifestando la antigüedad y experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de preparatoria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP en la empresa actual.</p> <p>El licitante deberá presentar los certificados médico, toxicológico y psicológico, de los supervisores de seguridad, aplicados y expedidos durante el año 2024, por un laboratorio que acredite su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada o su similar en los estados.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los supervisores de seguridad en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los supervisores deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación: 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50
	<p>Perfil de los elementos de seguridad número 2.</p> <p>El licitante acreditará la cantidad solicitada en el numeral 5.2 "Perfil de los elementos de seguridad", Jefe de Turno, del Anexo 1.- Anexo Técnico, presentando Curriculum vitae con firma autógrafa de cada Jefe de Turno propuesto, manifestando la experiencia en el cargo, con escolaridad mínima de secundaria, acreditándola con certificado de institución con validez oficial y CIP (cedula de identificación personal), en la empresa actual.</p> <p>Asimismo, entregará una relación de los Jefe de Turno en formato PDF, en orden alfabético por partida y archivo editable en Excel.</p> <p>Los jefes de turno deberán ser distintos por cada una de las partidas en la que desea participar.</p> <p>Calificación: 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.00 punto. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.50 puntos.</p>	1.50





	<p>Copia de cada una de las CIP (cedula de identificación personal) del personal operativo de la prestadora de servicios de seguridad privada, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, acompañadas de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable en Excel, la cual deberá contener el Nombre, RFC, CURP, Folio y Numero de CIP.</p> <p>Deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP (cedula de identificación personal) de acuerdo con el Apéndice 1.- Requerimiento, del Anexo 1.- "Anexo Técnico".</p> <p>Si participa para dos o más partidas, las CIP (cedula de identificación personal) deberán ser distintas en cada una de ellas.</p> <p>Calificación: Presentando el 70% de las CIP = 2.0 puntos.</p> <p>Del 71% o más de las CIP = 2.50 puntos</p>	<p>2.50</p>
<p>1.1.2</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo</p>	<p>Formato DC-2 "Elaboración del plan y programas de capacitación, adiestramiento y productividad" a nombre del licitante.</p> <p>Deberá anexar la propuesta de programa de capacitación, de los cursos que impartirá al 100% de su personal operativo, de las partidas en las que participará, en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada. • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendio. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. • Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad privada en los bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. 	<p>2.50</p>

[Handwritten signatures and marks]





	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de la fuerza. <p>Asimismo, deberá acreditar cuando menos el 70% del total del personal operativo propuesto que recibió capacitación en los temas señalados con antelación, proporcionando listado en formato PDF y base de datos editable en formato Excel, conteniendo la siguiente información: CURP, nombre del trabajador, nombre del curso, fecha de inicio y término de este y nombre del capacitador.</p> <p>Calificación: El licitante que acredite lo solicitado en el párrafo anterior se le otorgará 1.5 puntos.</p> <p>El licitante que presente el 100% de las constancias vigentes del Registro de Tercer Acreditado, facultado de acuerdo con la Ley estatal para impartir capacitación en materia de Protección Civil en la localidad en donde prestará el servicio se le otorgará 1.0 punto.</p> <p>Calificación Máxima: 2.50 puntos.</p>	
<p>1.1.3</p> <p>A.- Capacidad de Recursos Humanos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</p>	<p>Constancia de Capacitadores Externos, en la cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la plantilla de capacitadores del licitante en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada. • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendios. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. • Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. 	<p>1.00</p>





	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad privada en los bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza. <p>La totalidad de los rubros de capacitación solicitado, pueden ser entre dos o más capacitadores propuestos por el licitante en cada partida en la que participe, debiendo considerar los temas descritos con antelación.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación: Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto</p>	
	<p>Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida, en la que acredite que en conjunto cuentan con capacitadores para impartir cursos al personal designado para la prestación del servicio de seguridad en las instalaciones del IMSS, en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad vinculada con los servicios de seguridad privada. • Derechos humanos. • Equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad. • Manejo de armas incapacitantes menos letales: Tolete PR-24 y/o bastón retráctil. • Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. • Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, amenaza de bomba, herido por arma de fuego, disturbio civil e incendio. • Procedimientos de contingencia en caso de robo de infante. 	1.00

[Handwritten signatures and scribbles]





	<ul style="list-style-type: none"> • Protección Civil en: Primeros Auxilios, combate de fuego mediante hidrantes y extintores. • Servicios de monitoreo electrónico. • Seguridad en instalaciones y control de accesos. • Seguridad Privada en los Bienes. • Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines. • Uso de la fuerza. <p>Si participa para dos o más partidas, los Capacitadores Externos deberán ser distintos en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Presentado 2 capacitadores por partida= 0.50 punto.</p> <p>Presentando 3 o más capacitadores por partida = 1.00 punto.</p>	
1.2	<p>Última Declaración Fiscal anual (2023) y las declaraciones provisionales de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean hasta el 20% del monto total de las partidas en la(s) que participe.</p> <p>Calificación:</p> <p>Acreditación hasta el 19% = 2.00 puntos.</p> <p>Acreditación del 20% o más = 3.00 puntos.</p>	3.00
B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	<p>Comprobante de pago de cuotas obrero-patronales de cada uno de los meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, anexando "Cédula de determinación de cuotas" emitido a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, "Formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado.</p> <p>Si participa para dos o más partidas, el personal inscrito deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Comprobación del 70% del personal inscrito= 2.00 puntos.</p> <p>Comprobación de más del 71% del personal inscrito= 3.00 puntos.</p>	3.00
	<p>Acreditar con documentación, la propiedad o legal posesión (facturas, contrato de arrendamiento), de cuando menos el 70% de equipos de comunicación (radio y/o telefonía celular) conforme al número de elementos solicitados en el Apéndice 1.- Requerimiento.</p>	4.00





	<p>Si participa para dos o más partidas, el equipo de comunicación deberá ser distinto en cada una de ellas.</p> <p>Calificación:</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 70% = 3.00 puntos.</p> <p>Equipos de comunicación requerido del 71% o más = 4.00 puntos.</p>	
<p>1.3 C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p> <p>Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <p>Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Calificación:</p> <p>Contratación menor al 4.9% = 0.50 punto.</p> <p>Contratación del 5% o más = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
<p>1.4 D.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</p>	<p>En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentación de certificado = 0.00 punto.</p> <p>Presentación del certificado = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
<p>1.5 E.- Participación de MIPYMES.</p>	<p>El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES).</p> <p>Calificación:</p> <p>No acreditación de producción = 0.00 punto.</p> <p>Acreditación de producción = 1.00 punto.</p>	<p>1.00</p>
Totales		23.00

[Handwritten signatures and marks]



Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
2. Experiencia y especialidad del licitante		
2.1 Experiencia en el ramo del licitante	<p>Acreditar experiencia mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos, los cuales deberán ser diferentes, concluidos y suscritos durante el periodo 2023-2024, que acrediten la prestación del servicio de seguridad a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el Apéndice No. 14.- Acreditación de Experiencia, de forma ordenada cronológicamente, considerando la cantidad de elementos, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de elementos propuestos y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Para el caso de que participe para dos o más partidas, deberá acreditar cuando menos el 70% del total del personal solicitado en el Apéndice 1.- Requerimiento, estableciendo en cada uno de los contratos la distribución del personal que considerará para la prestación del servicio en la o las partidas en la que participará. (deberá especificar claramente la cantidad de elementos por partida).</p> <p>Calificación: Acreditación del 70% al 71 % del personal solicitado= 4.50 puntos. Acreditación de más del 71% del personal solicitado= 9.00 puntos.</p>	9.00
2.2 Especialidad en el ramo del licitante	<p>Acreditar especialidad mínima de un año, mediante la presentación de uno o más contratos, los cuales deberán ser diferentes, concluidos y suscritos durante el periodo 2023-2024, en los que se demuestre la prestación del servicio de seguridad y que incluya la instalación del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares.</p> <p>El licitante deberá presentar la información en el formato "Apéndice 15.- Acreditación de Especialidad", de forma ordenada cronológicamente, indicando la cantidad de cámaras instaladas, número de contrato, vigencia, página del contrato en donde indique la cantidad de cámaras de CCTV instaladas y la institución pública o privada en la que proporcionó los servicios.</p> <p>Para el caso de que participe para dos o más partidas, deberá acreditar cuando menos el 70% del total de las cámaras solicitado en el Apéndice 1.- Requerimiento, estableciendo en cada uno de los contratos la distribución de las cámaras que considerará para la prestación del servicio en la o las partidas en la que participará. (deberá especificar claramente la cantidad de cámaras por partida).</p> <p>Calificación:</p>	9.00





	<p>Acreditación del 70% al 71% de las cámaras instaladas= 4.50 puntos.</p> <p>Acreditación de más del 71% de las cámaras instaladas= 9.00 puntos.</p>	
Total Rubro/Subrubro		18.00
Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
3. Propuesta de Trabajo		
3.1, 3.2 y 3.3 Propuesta de trabajo	<p>3.1. Metodología:</p> <p>Presentar el manual de procedimientos de operación y su instructivo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar el manual de procedimientos= 0.00 puntos.</p> <p>Presentar el manual de procedimientos= 3.00 puntos.</p>	3.00
	<p>El manual de procedimientos de operación y su instructivo detallan el cuándo y cómo llevarán a cabo los requisitos del numeral 5 del Anexo 1.- "Anexo Técnico", en las siguientes instalaciones:</p> <p>Calificación:</p> <p>Unidades médicas = 1.00 punto.</p> <p>Unidades no médicas = 1.00 punto.</p>	2.00
	<p>3.2. Plan de Trabajo</p> <p>En formato libre, para la implementación del servicio de seguridad en las unidades médicas y no médicas de la partida(s) por la(s) que está participando, relacionado con el Manual de Operación y su instructivo.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar Plan de trabajo= 0.00 puntos.</p> <p>Presentar Plan de trabajo = 1.00 puntos.</p>	1.00
	<p>3.3. Organigrama de la empresa.</p> <p>Calificación:</p> <p>No presentar organigrama de la empresa = 0.00 puntos.</p> <p>Presentar organigrama de la empresa = 1.00 puntos.</p>	1.00
Total Rubro/Subrubro		7.00



[Handwritten signatures and marks]



Rubro/subrubro	Documentación	Puntaje
4. Cumplimiento de Contratos		
4.1 Cumplimiento de contratos	<p>Liberación de fianza de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza emitida por la afianzadora, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad, o bien podrá presentar contratos diferentes por parte del licitante.</p> <p>Calificación:</p> <p>Liberación de fianzas de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza que sumen el 70% del requerimiento = 6.00 puntos.</p> <p>Liberación de fianzas de contratos concluidos y/o carta de cancelación de póliza de fianza que sumen más del 71% del requerimiento = 12.00 puntos.</p>	12.00
Total, Rubro/Subrubro		12.00
Suma Total		60.00

Rubro	Puntaje
1.- Capacidad del Licitante	23.00
2.- Experiencia y Especialidad	18.00
3.- Propuesta de trabajo	7.00
4.- Cumplimiento de Contratos	12.00
Valor Total de la propuesta técnica	60.00

NORMAS OFICIALES VIGENTES.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica carta del licitante, en el que manifieste el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que apliquen a la presente convocatoria.

- a) **NOM-019-STPS-2011:** Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- b) **NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Documento vigente en el que acredite su autorización o registro para prestar el servicio de seguridad privada.



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



expedido por la Dirección General de Seguridad Privada o bien que revalidó su permiso, así como de las empresas que participen de manera conjunta.

Cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, deberá contemplar lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada y cualquiera de las siguientes fracciones:

- a) Fracción II (Seguridad privada en los bienes).
- b) Fracción IV (Servicios de alarmas y monitoreo electrónico)
- c) Fracción VII (Actividad vinculada con servicios de seguridad privada).

Deberá presentar documento vigente que acredite su autorización o registro, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, los licitantes que presenten conjuntamente una proposición, deberán manifestar en el Convenio de Participación Conjunta, qué empresas proporcionarán los servicios de seguridad en cada Partida, debiendo presentar los permisos con los que cuenta de cada Estado con cualquiera de las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

En su caso, deberá presentar el trámite de revalidación ante la autoridad competente, previo a la presentación de propuestas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de la contratación, de lo contrario se procederá a la rescisión administrativa del contrato que se haya generado para los efectos.

Este documento está considerado en el inciso "j" del numeral 4 Requisitos Técnicos, del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones**

Las fotografías y manuales que deberán presentar se encuentran señalados en los numerales 4. y 5. del Anexo Técnico

MANIFIESTOS

El licitante deberá presentar manifiesto indicando que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

El escrito que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados será motivo de desechamiento de la propuesta.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita "EL INSTITUTO", en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se





encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando a "EL INSTITUTO".

PROPUESTA ECONÓMICA.

Propuesta económica conforme al "Apéndice 9 PROPUESTA ECONÓMICA" del presente documento, respecto de la(s) partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

No habrá visitas por parte del Instituto.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se efectuará visitas a las instalaciones de los licitantes.

h) Las Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 horas.	10 veces del turno no cubierto.
Quando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos diarios contratados de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
No mostrar al inicio del servicio, los vehículos físicamente con la documentación que compruebe la propiedad o posesión (CFD) a nombre de la empresa o contrato de arrendamiento) para supervisión, de acuerdo con el Apéndice 1 "Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de cada OOAD.

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso d) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Para este caso se establece 1.0%.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de este.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor", debiendo informar al DSG

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los responsables de la administración del contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR", las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los responsables de la administración del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos, debiendo informar a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



Handwritten signatures and initials



DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o en la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el responsable de la administración del contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice 7.- Tabla de deductivas del Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, "EL PROVEEDOR" podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

- i) En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.*

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los responsables de la administración del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La CF y el DSG, tiene la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

- jj) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor de "EL INSTITUTO", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de "EL INSTITUTO", la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del término del contrato.

- k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.*





FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante pagos progresivos a la "La Corporación" una vez prestados los servicios de conformidad con el Anexo 1 Anexo Técnico y el presente Anexo 2 Términos y Condiciones, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

MECANISMOS PARA PAGO

Para el trámite de pago, se deberá presentar ante el administrador la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y el acta de aceptación del servicio devengado, por la entrega del servicio, en su caso, de conformidad a lo que se establezca en la cláusula respectiva, del instrumento Jurídico que se formalice con motivo de este procedimiento de contratación; adicionalmente se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 10. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL del presente Anexo 2. Términos y Condiciones.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en días y horas hábiles, la documentación descrita previa revisión de ésta por la Administración correspondiente.

- 1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El responsable de la administración del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la CFI y al DSG.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el responsable de la administración del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado, por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato y el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.





La supervisión será responsabilidad de los responsables de la administración del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La CFI y el DSG, tienen la facultad de solicitar información, asimismo de supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, y solicitar el apoyo de supervisión por parte del SPF, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal de "EL INSTITUTO", en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

El responsable de la administración del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el responsable de la administración del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el Apéndice 11. "Acta de Aceptación del Servicio Devengado" por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, por el auxiliar del administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga a adquirir y entregar al responsable de la administración del contrato de cada OOAD, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil a nombre de "EL INSTITUTO" (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo con lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya a "EL INSTITUTO" todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de "EL INSTITUTO" o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el responsable de la administración del contrato de "EL INSTITUTO" realice al proveedor, o de lo contrario "EL INSTITUTO" descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Para los efectos, se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa del Anexo 1.- Anexo Técnico".

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, "EL INSTITUTO" iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.





Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "EL INSTITUTO" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar el cableado y las cámaras de CCTV, en un término de 15 días naturales, dejando en condiciones adecuadas los espacios que fueron utilizados dentro de cada uno de los inmuebles y a satisfacción del responsable de la administración del contrato o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando, a "EL INSTITUTO"

Área Integradora de las Áreas Requirientes

[Handwritten signature]

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Área Normativa

[Handwritten signature]

General Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



APÉNDICE 1.-

**REQUERIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR**

PARTIDA	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE INMUEBLES	NÚMERO DE ELEMENTOS	NO. DE CÁMARAS	NO. DE DVR
1	BAJA CALIFORNIA	1	3	8	1
	CHIHUAHUA	4	11	30	5
	DURANGO	5	11	28	5
	SINALOA	3	7	18	3
2	COAHUILA	4	10	26	4
	TAMAULIPAS	4	12	32	4
3	SAN LUIS POTOSÍ	8	22	76	11
	ZACATECAS	6	16	42	6
4	MICHOACÁN	11	28	72	11
	NAYARIT	2	4	10	2
5	HIDALGO	6	14	36	6
	PUEBLA	8	22	58	8
	VERACRUZ NORTE	6	15	31	6
	VERACRUZ SUR	6	12	30	6
6	CDMX	1	2	4	1
	ESTADO DE MEX. PTE.	3	7	18	3
7	GUERRERO	1	4	10	2
	OAXACA	10	34	94	10
8	CAMPECHE	3	7	18	3
	CHIAPAS	15	36	90	15
	YUCATÁN	4	12	40	4
9	ZACATECAS HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	1	9	24	3
Total general		112	298	795	119





APÉNDICE 2-A.-

“ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA”, (CONCLUSIÓN DEL SERVICIO).

Unidad

administrativa:

En la ciudad de: _____ siendo las 23:59:59 del día _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el _____ Representante Legal de la Empresa y/o Corporación o personal designado, hacen constar que se constituyeron en la _____ antes citada, a efecto de hacer constar la conclusión del servicio de seguridad subrogada a la _____, toda vez que se da por concluido el Contrato No. _____, con una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del día _____ a las 23:59:59 horas del día _____, sin contratiempo alguno al C. _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, cancelando los Pliego de Consignas Genéricas y Específicas, así como de los Anexos del servicio de seguridad entregados al inicio del servicio y utilizados en el/los puesto(s) de servicio establecido(s) _____ mismos que se entregan para obrar en el expediente del servicio contratado.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____, del día _____.

Por parte del Programa IMSS Bienestar
Recibe

Por parte de “La Corporación”
Entrega

Nombre, cargo y firma
Administrador de la unidad o servidor público designado

Nombre, cargo y firma
Representante legal o personal designado por parte de “La Corporación”

Administrador de contrato

Nombre, cargo y firma
Administrador del contrato o servidor público designado





APÉNDICE 2-B.-

"ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA" (APERTURA DEL SERVICIO).

Unidad

administrativa:

En la ciudad de: _____ siendo las 00:00:01 del día _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O CORPORACIÓN O PERSONAL DESIGNADO, hacen constar que se constituyeron en la _____ antes citada, a efecto de hacer constar la apertura del servicio de seguridad subrogada a la _____, toda vez que fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad subrogada mediante el procedimiento de contratación de _____ Núm. _____, para la Contratación del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar", iniciando a las 00:00:01 horas del _____ y concluyendo a las 23:59:59 horas del día _____ de _____".

Se hace constar que se llevó a cabo la recepción del servicio de seguridad a las 00:00:01 del día _____ de 20____, sin contratiempo alguno.

El/La C. _____, del Instituto Mexicano del Seguro Social, hace entrega al C. _____, el: Pliego de Consignas Específicas, así como los Anexos del servicio de seguridad a implementar en el/los puestos(s) de servicio establecido(s) _____.

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____, de la fecha en que se actúa.

Por parte del Programa IMSS Bienestar Entrega

Por parte de "La Corporación" Recibe

Nombre, cargo y firma Administrador de la unidad o servidor público designado

Nombre, cargo y firma Representante legal, Supervisor o personal designado por parte de "La Corporación"

Administrador de contrato

Nombre, cargo y firma Administrador del contrato o servidor público designado



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



APÉNDICE 3.-

"PROGRAMA DE INSTALACIÓN/OPERACIÓN CCTV."

Unidad	No. de equipos	10 días naturales para el OOAD			Fecha de elaboración de acta circunstanciada de entrega de CCTV
		Periodo de instalación	Periodo prueba	Corrección de inconsistencias	

El proveedor en coordinación con el Supervisor Medico del EGAS o EMS, el Director de los HR y el JOSRI en los OOAD, elaborará el Programa de instalación/operación CCTV, tomando en cuenta la información contenida en el Apéndice No. 19 "Cobertura de elementos de seguridad y cámaras de CCTV por unidad".

El Supervisor Medico del EGAS o EMS y el JOSRI harán de conocimiento a los Administradores de inmueble el presente Programa de instalación/operación CCTV, a fin de que permitan el ingreso del personal técnico de la empresa que instalará el CCTV.

El Supervisor Medico del EGAS o EMS y el JOSRI, en coordinación con los Administradores los inmuebles en los OOAD serán los responsables de supervisar la correcta instalación y funcionamiento del CCTV, el cual deberá ser recibido en un plazo no mayor 10 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.

Por parte de "La Corporación"
Entrega

Por parte del Programa IMSS Bienestar
Recibe

Nombre, cargo y firma
Representante legal, Supervisor o personal designado por parte de "La Corporación"

Nombre, cargo y firma
Administrador de la unidad o servidor público designado

Validó

Nombre, cargo y firma
Administrador del contrato o servidor público designado





APÉNDICE 4.-

“FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV”.

En la Ciudad de _____ siendo las 00:00 hrs. del día ____ de _____ del 2025, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, el _____, Director de la unidad _____, el _____, administrador del inmueble y comparece el (o la) _____, representante del proveedor _____ de _____ seguridad _____, S.A. de C.V.-----

Objeto: La presente acta se instrumenta para hacer constar el cumplimiento del Numeral _____, del Anexo 1.- Anexo Técnico, que forma parte del contrato No. _____, con vigencia del _____ al _____ del 2025, en el cual el proveedor informa la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de CCTV, como parte del servicio de seguridad que se proporciona en forma continua y permanente, para salvaguardar la integridad de los trabajadores, derechohabientes y visitantes que acuden a dicha instalación, así como para la protección de bienes muebles, conforme a los términos y condiciones del propio contrato. Por lo que, en uso de la voz, el C. _____, Director de la unidad _____, manifiesta a los que intervienen en la presente, sobre las penas en las que incurrirán los que declaren con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial y los conmina a que declaren lo procedente respecto a los hechos citados en el apartado denominado “Objeto”. En uso de la voz el (o la) _____, representante del proveedor _____, S.A. de C.V., manifiesta que la instalación y funcionamiento del sistema de CCTV, se instaló conforme a lo establecido en el Numeral ____ del Anexo 1.- Anexo Técnico del contrato No. _____, declarando que el sistema de CCTV, se encuentran debidamente instalado y funcionando correctamente, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	Cantidad	No. de serie del equipo	Ubicación de instalación
Cámara tipo Domo			
Cámara tipo Bullet			
Unidad de almacenamiento			
Pantalla			

Leída la presente acta, conforme a su contenido y alcance, los que en ella intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta y no habiendo más que agregar, se da por



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar



concluida la presente acta, firmando de conformidad al margen y al calce las personas que en ella intervienen en este acto, siendo las 00:00 horas del día de la fecha en que se actúa.

Por el Programa IMSS Bienestar

Director del inmueble
Nombre y firma

Administrador del inmueble
Nombre y firma

Por el proveedor

Nombre y firma del representante
Razón Social

Original:

C. XXXXX, Responsable de la administración del contrato.

CCP:

C. XXXXX, Director de la unidad XXXX.

C. XXXXX, Administrador de la unidad XXXX.

C. XXXXX, JOSRI del OOAD XXXX.

C. XXXXX, Representante del proveedor XXXX.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



APÉNDICE 5.-

"ACTA ADMINISTRATIVA".

En la ciudad de _____, siendo las 00:00 horas del día ___ de _____ de 2025, se reunieron en la _____ con domicilio en _____, el/la/los abajo firmantes de la presente, en la(s) _____, con la finalidad de dar fe del _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____.

Objeto. - La presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, narra los hechos que acontecieron como sigue; _____

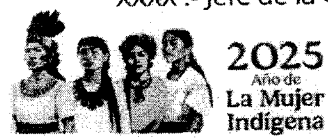
Firman al calce los funcionarios involucrados en la atención e investigación del siniestro y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, para los efectos a que haya lugar.

Por el Instituto	Usuario
C. Nombre, cargo y firma	C. Nombre, cargo y firma
Personal de seguridad Institucional	Personal de seguridad subrogada
C. Nombre, cargo y firma	C. Nombre, cargo y firma

Testigos	
C. Nombre, cargo y firma del testigo	C. Nombre, cargo y firma del testigo

c.c.p.- Minutario

XXXX.- Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.



(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)



APÉNDICE 6.-

"RELACIÓN DE DIRECTIVOS Y SUPERVISORES ASIGNADOS PARA VERIFICAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA EN CADA OOAD".

Cargo	Nombre	Número telefónico de contacto
Representante legal		
Representante por OOAD		
Coordinador por OOAD		
Supervisores por OOAD		

(Organigrama del licitante)





APÉNDICE 7.-

"TABLA DE DEDUCTIVAS".

Con motivo de incumplimiento parcial o deficiente de las características solicitadas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, se aplicarán las siguientes deductivas:

Concepto	Deducción	Aplicación
1 El proveedor que incumpla con la asignación de Coordinador, así como de los entregables previstos en el numeral 5.1.	5% del costo de la plantilla asignada.	Por unidad médica o no médica
2 Elemento que no cumpla con la edad solicitada en los perfiles 1, 2 y 3 del numeral 5.2 del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
3 Elemento que no porte completo el uniforme, equipo operativo y/o equipo complementario, conforme a su propuesta, de acuerdo con los numerales 5.3. y 5.9 del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda, hasta que sea subsanado.	Por elemento
4 No entregar el listado de la ministración de los uniformes a los elementos operativos, a los 5 días naturales al inicio de la prestación del servicio conforme al numeral 5.3 y 5.9 respectivamente, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD
5 No entregar la documentación correspondiente al adiestramiento y capacitación establecida conforme a los plazos señalados en el numeral 5.4, del Anexo Técnico.	2% diario de la plantilla, asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD
6 Elemento que labore por más de 24 horas o 12 horas según corresponda, además de tomarse como servicio no desempeñado (1	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Concepto	Deducción	Aplicación
falta), conforme en el numeral 5.5, del Anexo Técnico.		
7 Elemento que se detecte incumpliendo las consignas genéricas, específicas y/o funciones, conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
8 Elemento acompañado de persona(s) ajena(s) al servicio que distraigan sus funciones de acuerdo con las consignas genéricas y/o específicas conforme a los numerales 5.6 y 5.7, del Anexo técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
9 No cubrir la inasistencia dentro de la tolerancia del registro, además de tomarse como servicio no desempeñado (1 falta), conforme a los numerales 5.7, del Anexo Técnico.	10% de un turno que cubra el servicio (12 o 24 horas) según corresponda.	Por elemento
10 No entregar el programa e informe de supervisión, además la encuesta de calidad mensual que se aplicarán en las unidades, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.8, del Anexo Técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD
11 No entregar los reportes conforme a los plazos señalados en el numeral 5.10, del Anexo técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD
12 No informar oportunamente las incidencias relevantes o emergencias, conforme a los plazos señalados en el numeral 5.11, del Anexo Técnico.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda, hasta su entrega.	Por OOAD





Concepto	Deducción	Aplicación
13 No cumplir con la instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión conforme al numeral 5.12, se levantará reporte y aviso al prestador del servicio y se dará un plazo de 5 días para su corrección.	2% diario de la plantilla asignada en cada OOAD, UMAE o CV, según corresponda.	Por unidad
14 En caso de que un elemento abandone su puesto de servicio.	2 turnos, de 24 horas o 2 de 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento
15 Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	3 turnos, de 24 horas o 12 horas, según corresponda y se solicitará su baja.	Por elemento

Nota: El límite de incumplimientos, será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento de contrato.



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



APÉNDICE 8.-

"PROGRAMA DE SUPERVISIÓN".

Programa de supervisión del OOAD de:

(Logo del proveedor)

Mes por supervisar: _____

Zona	Unidad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1																																		
2																																		

_____, a ___ de _____ de 2025

Elaboró

Autorizó

Nombre y cargo
(Coordinador del proveedor)

Nombre y cargo
(Supervisor Medico EGAS - EMS)
(IOSRI)





Gobierno de México



Programa IMSS-Bienestar



APÉNDICE 9.-

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".

(Logo del proveedor)

Programa de capacitación OOAD: _____

Fecha de elaboración: _____

Unidad	Nombre del curso registrado ante la STPS	Instructor asignado conforme a su propuesta técnica	Objetivo del curso	Duración (Horas)	Cantidad de elementos a capacitar
					Marzo

_____, a ___ de _____ de 2025

Elaboró

Nombre y cargo
(Supervisor del proveedor)

Vo.Bo.

Nombre y cargo
(Coordinador de la empresa)

Autorizó

Nombre y cargo
Supervisor Medico
EGAS - EMS
(El JOSRI)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)



APÉNDICE 11.-

"ACTA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DEVENGADO".

PARTES QUE INTERVIENEN	En la ciudad de _____, siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2025, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social el C. _____ Administrador del contrato, el C. _____ Auxiliar de la administración del contrato y por la otra parte el C. _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____, se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
OBJETO DEL CONTRATO	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto a pagar incluye IVA: \$0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
NO. DE FACTURA	
PERIODO	(Primera) quincena del mes de:
FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN	
El Proveedor C. Representante legal	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
Auxiliar(es) de la administración del contrato.	
C. Nombre y Firma	C. Nombre y Firma



(Handwritten signatures and marks)



APÉNDICE 13.-

"DOMICILIO DE UNIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS".

NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CÁMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.
1	BAJA CALIFORNIA	HR	SAN QUINTÍN	8	1	AV. 1° DE MAYO NO. 400, FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES, DELEGACION VICENTE GUERRERO COLONIA VICENTE GUERRERO, SAN QUINTIN BAJA CALIFORNIA	22920
2	CAMPECHE	HR	HECELCHAKÁN	8	1	CALLE 31 S/N BARRIO SAN ANTONIO, HECELCHACAN, CAMPECHE	24800
3	CAMPECHE	HR	MAMANTEL	8	1	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N ESQUINA PORFIRIO DIAZ, CARRETERA FEDERAL ESCARCEGA VILLAHERMOSA, MAMANTEL, CAMPECHE	24350
4	CAMPECHE	OFNA	OFICINAS ADMVAS	2	1	PERÚ NO. 192 COL. BARRIO SANTA ANA C.P. 24050, CAMPECHE, CAMP.	24050
5	CHIAPAS	ALM	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL TUXTLA	2	1	CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ A CHIAPA DE CORZO KM. 7.5 C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ CHIS.	29000
6	CHIAPAS	HR	ALTAMIRANO	8	1	AV. 20 DE NOV S/N BARRIO EL CAMPO, ALTAMIRANO, CHIAPAS	30190
7	CHIAPAS	HR	BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS	8	1	AV. 21 DE MARZO S/N COLONIA CENTRO, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, CHIAPAS	29955
8	CHIAPAS	HR	BOCHIL	8	1	CALLEJÓN DEL NARANJO S/N BARRIO MORELOS, BOCHIL, CHIAPAS	29770
9	CHIAPAS	HR	GUADALUPE TEPEYAC	8	1	CONOCIDO MUNICIPIO LAS MARGARITAS, GUADALUPE TEPEYAC, CHIAPAS	30188
10	CHIAPAS	HR	MAPASTEPEC	8	1	CARRETERA INTERNACIONAL S/N Y CAMINO A PANTALEÓN DOMÍNGUEZ, MAPASTEPEC, CHIAPAS	30560
11	CHIAPAS	HR	MOTOZINTLA DE MENDOZA	8	1	CALZ. LAS CANOAS NO. 800 MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIAPAS.	30900
12	CHIAPAS	HR	OCOSINGO	8	1	CARRETERA RIO JATATE Y CAMINO A BETANIA S/N BARRIO NUEVO, OCOSSINGO, CHIAPAS.	29950
13	CHIAPAS	HR	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA	8	1	LIBRAMIENTO SUR S/N COLONIA CENTRO ENTRONQUE CARRETERA VILLA FLORES, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS	29140
14	CHIAPAS	OFNA	OFICINAS EMS COMITAN DE DOMINGUEZ	2	1	2ª. CALLE SUR PONIENTE NO. 188 FRACCIONAMIENTO LAS ORQUÍDEAS C.P. 30068, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIS.	30068
15	CHIAPAS	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS TAPACHULA	2	1	CENTRAL NORTE N° 125 ENTRE 17 Y 19 ORIENTE COLONIA CENTRO C.P. 30700 TAPACHULA, CHIAPAS.	30700
16	CHIAPAS	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS TUXTLA	2	1	3RA. NORTE Y 13 PONIENTE 1380 ESQUINA CON BOULEVARD COMITÁN, COLONIA MOCTEZUMA, C.P. 29030 MUNICIPIO TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.	29030
17	CHIAPAS	OFNA	OFICINAS SERVICIOS	2	1	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO, S/N, COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS	30700



[Handwritten signatures and marks]



NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CAMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.
GENERALES TAPACHULA							
18	CHIAPAS	HR	SAN FELIPE ECATEPEC	8	1	KM 1169 BARRIO DE FATIMA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	29200
19	CHIAPAS	HR	VENUSTIANO CARRANZA	8	1	CARRETERA TUXTLA PUJOLTIC S/N KM 90.5 VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS	30200
20	CHIHUAHUA	HR	GUACHOCHI	12	2	CALLE ATLANTE Y ZACATEPEC S/N COLONIA ALTA VISTA, GUACHOCHI, CHIHUAHUA	33180
21	CHIHUAHUA	OFNA	OFICINAS ADMVAS	2	1	CALLE 5 DE MAYO 2807 COL. GUADALUPE C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH	31410
22	CHIHUAHUA	HR	SAN JUANITO	8	1	CALLE VICENTE GUERRERO Y TEPORACA S/N COLONIA BARRIO EL SEGURO, MUNICIPIO BOCOINA, CHIHUAHUA	33210
23	CHIHUAHUA	HR	VALLE DE IGNACIO ALLENDE	8	1	CALLE INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE AYENDE, CHIHUAHUA	33920
24	CDMX	OFNA	NIVEL CENTRAL	4	1	HAVRE NO. 7 COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	6600
25	COAHUILA	HR	MATAMOROS	8	1	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLON S/N COLONIA CENTRO, MATAMOROS, COAHUILA	27449
26	COAHUILA	OFNA	OFNAS DE EMS/EGAS	2	1	FRANCISCO MURGUÍA NO. 518 ENTRE MUZQUIZ LERDO, COL. CENTRO C.P. 25000, SALTILLO, COAH.	25000
27	COAHUILA	HR	RAMOS ARIZPE	8	1	BLVD. PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO. 151 COLONIA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA	25900
28	COAHUILA	HR	SAN BUENAVENTURA	8	1	CARRETERA A CUATROCIENEGAS KM 23/100, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA	25500
29	DURANGO	HR	GUADALUPE VICTORIA	8	1	CARRETERA RAMON CORONA KM 1 COLONIA CENTRO, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, DURANGO	34700
30	DURANGO	OFNA	OFICINAS ADMVAS	2	1	CALLE FANNY ANITUA 1448. COL. LOS ANGELES, C.P. 34076, DURANGO, DGO	34076
31	DURANGO	HR	RODEO	8	1	CARRETERA PANAMERICANA KM 162 S/N COLONIA INDUSTRIAL, RODEO, DURANGO	35760
32	DURANGO	UMR	UMR EL CIPRES	2	1	CEDROS No.509 COLONIA CIPRES DE LA TINAJA C.P. DURANGO, DURANGO.	34217
33	DURANGO	HR	VICENTE GUERRERO	8	1	CARRETERA A SUCHIL KM 1.5 COLONIA GUADALUPE RODRÍGUEZ, DURANGO	34890
34	ESTADO DE MEX. PTE.	HR	AMANALCO	8	1	PARADERO DENOMINADO EL VIVERO KM 47.5 CARRETERA TOLUCA AMANALCO, VALLE DE BRAVO LOCALIDAD DE SAN LUCAS, ESTADO DE MÉXICO	51265
35	ESTADO DE MEX. PTE.	OFNA	OFICINAS ADMVAS	2	1	AV. MIGUEL HIDALGO, NO. 608, PRIMER PISO, COLONIA SAN SEBASTIAN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	50000
36	ESTADO DE MEX. PTE.	HR	SAN JOSE DEL RINCÓN	8	1	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35.5 COLONIA SANTA CRUZ DEL RINCON MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660





NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CAMARAS	NO. DE DVA	DOMICILIO	C.P.
37	GUERRERO	HR	LA UNIÓN	10	2	CARR. FEDERAL ZIHUATANEJO LÁZARO CÁRDENAS PREDIO RÚSTICO EL REPARO ENTRONQUE LA UNION, ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO	40800
38	HIDALGO	HR	HUEJUTLA DE REYES	8	1	CARRETERA MEXICO TAMPICO KILOMETRO 214 COLONIA LA LOMITA MUNICIPIO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO	43000
39	HIDALGO	HR	IXMIQUILPAN	8	1	AV. HIDALGO PROLONGACIÓN S/N FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXIQUILPAN, HIDALGO	42300
40	HIDALGO	HR	METEPEC	8	1	CARRETERA HUAYACOCOTLA TULANCINGO, METEPEC HIDALGO	43400
41	HIDALGO	OFNA	OFNAS EMS/EGAS IXMIQUILPAN	2	1	CERRADA DE FRAMBUESA NO. 4 COL. CENTRO, C.P. 42300, IXMIQUILPAN, HGO.	42300
42	HIDALGO	OFNA	OFNAS EMS/EGAS ZACUALTIPÁN	2	1	LÁZARO CÁRDENAS S/N COL. COL. CHILLIAPA, ZACUALTIPAN, HGO. C.P. 43200	43200
43	HIDALGO	HR	ZACUALTIPAN	8	1	OCAMPO Y MOCTEZUMA S/N COLONIA CHILLIAPAN ZACUANTIPAN, HIDALGO	43200
44	MICHOACÁN	HR	ARIO DE ROSALES	8	1	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. CON LUIS PADILLA S/N COLONIA ENRIQUE RAMIREZ MUNICIPIO ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	61830
45	MICHOACÁN	HR	BUENAVISTA TOMATLÁN	8	1	CALLE MORELOS NORTE 2501 COLONIA MARTIRES DE URUAPAN BUENAVISTA TOMATLAN, MICHOACÁN	60500
46	MICHOACÁN	HR	COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES	8	1	CALLE FRANCISCO J. MUJICA NO. 275 ESQ. DR. MIGUEL SILVA COLONIA CENTRO COALCOMAN, MICHOACÁN	60840
47	MICHOACÁN	HR	HUETAMO DE NUÑEZ	8	1	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N HUETAMO, MICHOACÁN	61940
48	MICHOACÁN	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN	4	1	CALLE MÉXICO N° 7 COLONIA LAS AMERICAS CIUDAD HIDALGO MICHOACAN C.P. 61150	61150
49	MICHOACÁN	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN BUENAVISTA TOMATLAN	4	1	AV. 20 NOVIEMBRE S/N COL. CENTRO C.P. 60500, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICH.	60500
50	MICHOACÁN	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN ZAMORA	4	1	AV. VIRREY DE MENDOZA N° 405, COL. JARDINADAS C.P. 59680, ZAMORA, MICH.	59680
51	MICHOACÁN	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN ZITACUARO	4	1	PEDRO DE FUENTES NO. 173 COL. NUEVA VALLADOLID C.P. 58190, MORELIA, MICH.	58190
52	MICHOACÁN	HR	PARACHO DE VERDUZCO	8	1	PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE ESQ. PRIMERA DE JUNIO COLONIA VILLA ARTESANAL, PARACHO, MICHOACÁN	60250

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CAMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.
53	MICHOACÁN	HR	TUXPAN	8	1	KM 15 CARRETERA FEDERAL TUXPAN ZITÁCUARO, MICHOACÁN	61420
54	MICHOACÁN	HR	VILLAMAR	8	1	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO-ZAMORA 333 COLONIA EMILIANO ZAPATA VILLAMAR, MICHOACÁN	59551
55	NAYARIT	OFNA	OFNAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN NAYARIT	2	1	CALLE ALCON 7 COLONIA EL TECOLOTE DEL NAYARIT C.P 63135 MUN. TEPIC	63135
56	NAYARIT	HR	SAN CAYETANO	8	1	CALLE FRANCISCO I. MADERO Y DURANGO S/N COLONIA EL VIVERO SAN CAYETANO, NAYARIT	63511
57	OAXACA	HR	HUAJUAPAN DE LEÓN	10	1	CALLE DIAGONAL 5 DE FEBRERO NO.8 COLONIA LA SOLEDAD HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA	69000
58	OAXACA	HR	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	10	1	CALLE CERRO DEL FORTIN S/N BARRIO EL FORTIN HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA	68500
59	OAXACA	HR	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	10	1	AV. TIERRA Y LIBERTAD NO.202, COLONIA BENITO JUÁREZ, MATÍAS ROMERO, OAXACA	70300
60	OAXACA	HR	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ	10	1	CALLE TRES DE OCTUBRE S/N BARRIO ABAJO MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA	70800
61	OAXACA	OFNA	OFNAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN	4	1	REFORMA 205, COL. CENTRO C.P. 68000, OAXACA, OAX	68000
62	OAXACA	HR	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	10	1	CARRETERA TEMAXCALAPA KM 1.5 S/N COLONIA VILLA ALTA, SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA	68800
63	OAXACA	HR	SANTIAGO JAMILTEPEC	10	1	CONOCIDO S/N QUINTA SECCION SANTIAGO CAMINO ANTIGUO A MECCHOACÁN, JAMILTEPEC, OAXACA	71700
64	OAXACA	HR	SANTIAGO JUXTLAHUACA	10	1	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KM. 1 S/N SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA	69700
65	OAXACA	HR	TLACOLULA DE MATAMOROS	10	1	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA	70403
66	OAXACA	HR	TLAXIACO	10	1	AGENCIA CAMPO DE AVIACIÓN BOULEVARD DE LA SALUD S/N BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAXACA	69800
67	PUEBLA	HR	CHIAUTLA DE TAPIA	8	1	CALLE 11 NTE Y CARR. A IXCAMILPA S/N COLONIA CHIAUTLA DE TAPIA, PUEBLA	74730
68	PUEBLA	HR	CHIGNAHUAPAN	8	1	CALLE NIGROMANTE S/N PUEBLO TEOTLALPAN, COLONIA CENTRO, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA	73300
69	PUEBLA	HR	EL SECO	8	1	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N BARRIO DE JILOTEPEC, SAN SALVADOR EL SECO, PUEBLA	75160
70	PUEBLA	HR	IXTEPEC	8	1	CAMINO A CITLALA KM 0+250 PREDIO DENOMINADO LKUYAT CHIWX, IXTEPEC, PUEBLA	73480
71	PUEBLA	HR	LA CEIBA (VILLA M.)	8	1	CARRETERA MÉXICO TUXPAN KM. 143 S/N COLONIA VILLA AVILA CAMACHO VILLA AVILA, PUEBLA	73090





NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CAMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.
			AVILA CAMACHO				
72	PUEBLA	OFNA	OFICINAS EMS REGION III	2	1	4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO CP. 72000	72000
73	PUEBLA	HR	TEPEXÍ DE RODRÍGUEZ	8	1	CARRETERA LA COLORADA IXCAQUITLA KM 44+10 TEPEXÍ DE RODRIGUEZ, PUEBLA	74690
74	PUEBLA	HR	ZACAPOAXTLA	8	1	HERMANOS MINA Y GALEANA S/N COLONIA CENTRO, ZACAPOAXTLA, PUEBLA	73680
75	SAN LUIS POTOSI	HR	AXTLA DE TERRAZAS	8	1	LIBRAMIENTO COBACH NO.136 COLONIA SANTA MARIA 2 AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ	79930
76	SAN LUIS POTOSI	HR	CERRITOS	8	1	CALLE VENUSTIAN CARRANZA 33 COLONIA GUADALUPE CERRITOS, SAN LUIS POTOSÍ	79402
77	SAN LUIS POTOSI	HR	CHARCAS	8	1	CARRETERA EST. LOC CHARCOS ESQ. RAUL CHAVEZ S/N PUEBLO CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ	78570
78	SAN LUIS POTOSI	HR	LOS HERNÁNDEZ	8	1	CALLE AGUASCALIENTES NO. 20, COMUNIDAD HERNANDEZ, VILLA DE RAMOS, SAN LUIS POTOSÍ	78670
79	SAN LUIS POTOSI	HR	MATEHUALA	32	4	CARRETERA NACIONAL 57, KM 617 COLONIA 22 DE MAYO MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ	78700
80	SAN LUIS POTOSI	OFNA	OFNAS EMS/EGAS ALTIPLANO	2	1	LERDO DE TEJADA 4-A BARRIO DE SAN SEBASTIAN, C.P. 78344 S.L.P.	78344
81	SAN LUIS POTOSI	OFNA	OFNAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN	2	1	PATRIA NO. 160 FRACC MORALES. COLONIA MORALES C.P. 78180 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	78180
82	SAN LUIS POTOSI	HR	ZACATIPAN	8	1	CARRETERA SAN MARTIN KM. 3 COLONIA ZACATIPAN, TAMAZUCHALE, SAN LUIS POTOSÍ	79960
83	SINALOA	HR	EL FUERTE	8	1	CALLE REBECA SERNA COLONIA LOS AYALOS, EL FUERTE SINALOA	81820
84	SINALOA	OFNA	OFNA EMS	2	1	FRANCISCO ZARCO Y PALIZA NO. 117 OTE, COLONIA MIGUEL ALEMAN, CULIACAN SINALOA	80220
85	SINALOA	HR	VILLA UNIÓN	8	1	CALLE LEANDRO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N COLONIA CENTRO, VILLA UNIÓN, SINALOA	80220
86	TAMAULIPAS	HR	HIDALGO	8	1	CARRETERA FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAMINO A LA CLEOTILDE, COLONIA CENTRO, HIDALGO, TAMAULIPAS	87800
87	TAMAULIPAS	HR	SAN CARLOS	8	1	CARRETERA SOLEDAD-SAN CARLOS KM71 PUEBLO SAN CARLOS, TAMAULIPAS	87730
88	TAMAULIPAS	HR	SOTO LA MARINA	8	1	CALLE ANTONIO CASO Y DIAZ MIRON S/N EJIDO LAZARO CARDENAS, SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS	87670
89	TAMAULIPAS	HR	TULA	8	1	AV ENRIQUE CARDENAS NO.14 BARRIO EL JICOTE, TULA, TAMAULIPAS	87900
90	VERACRUZ NORTE	HR	CHICONTEPEC DE TEJEDA	10	1	CALLE CONSTITUCION S/N COLONIA CENTRO, CHICONTEPEC, VERACRUZ	92700





NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CAMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.
91	VERACRUZ NORTE	OFNA	OFNAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN	2	1	CALLE URSOLO GALVAN S/N ESQ. BALDERAS, COL. CENTRO, JALAPA, VER. C.P. 91000	91000
92	VERACRUZ NORTE	HR	PAPANTLA DE OLARTE	8	1	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COLONIA VALENTÍN GOMEZ FARIAS, PAPANTLA, VERACRUZ	93430
93	VERACRUZ NORTE	HR	PLAN DE ARROYOS	8	1	CALLE CAMINO A LA NORIA NO. 134 COLONIA LA GRANJA, ATZALÁN, VERACRUZ	93695
94	VERACRUZ NORTE	OFNA	OFICINAS EMS REGIÓN 01	2	1	CONSTITUCIÓN NO.7, COLONIA PROGRESO, CHICONTEPEC VERACRUZ	
95	VERACRUZ NORTE	ALB	ALBERGUE COMUNITARIO CHICONTEPEC	1	1	BARRIO DOS CAMINOS, S/N, CHICONTEPEC VERACRUZ	
96	VERACRUZ SUR	ALM	ALMACEN DELEGACIONA L	2	1	NORTE 22 5, LOS PINOS, 94732 RÍO BLANCO, VER.	94732
97	VERACRUZ SUR	HR	COSCOMATEPEC DE BRAVO	8	1	CARRETERA FEDERAL FORTIN-HUATUSCO KM 22.5 COSCOMATEPEC, VERACRUZ	94140
98	VERACRUZ SUR	HR	JALTIPAN DE MORELOS	8	1	PROLONGACIÓN MORELOS S/N, COLONIA DEPORTIVA, JALTIPAN, VERACRUZ	96200
99	VERACRUZ SUR	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS SUPERVISIÓN R1	2	1	SUR 21 No 136 ENTRE ORIENTE 6 Y 4 COL. CENTRO C.P. 94300, ORIZABA, VER.	94300
100	VERACRUZ SUR	OFNA	OFICINAS EMS/EGAS SUPERVISION R2	2	1	TRANSISMICA 1143 COLONIA LÁZARO CÁRDENAS COATZACOALCOS VER. 96460	96460
101	VERACRUZ SUR	HR	ZONGOLICA	8	1	HIDALGO Y MORELOS S/N COLONIA CENTRO, ZONGOLICA, VERACRUZ	95000
102	YUCATÁN	HR	ACANCEH	10	1	CALLE 21 NO. 177 POR 30 Y 32 COLONIA CENTRO, ACANCEH, YUCATÁN	97380
103	YUCATÁN	HR	IZAMAL	10	1	CALLE 24 S/N NO. 313 POR 37 COLONIA SAN MARCOS, IZAMAL, YUCATÁN	97540
104	YUCATÁN	HR	MAXCANU	10	1	CALLE 21 S/N ENTRE 16 Y 18 COLONIA CENTRO, MAXCANÚ, YUCATÁN	97800
105	YUCATÁN	HR	OXKUTZCAB	10	1	CALLE 64 S/N POR 49 Y 51 SAN ESTEBAN COLONIA SAN ESTEBAN, OXKUTZCAB, YUCATÁN	97880
106	ZACATECAS	HR	CONCEPCION DEL ORO	8	1	CARRETERA SALTILLO GUADALAJARA KM 12, CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS	98200
107	ZACATECAS	OFNA	OFICINAS GRUPO MULTIDISCIPLINARIO SUR	2	1	CALLE JOSE GURROLA, NO. 2, COLONIA SAN FRANCISCO, JEREZ ZACATECAS.	99340
108	ZACATECAS	HR	PINOS	8	1	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA ESQ. CARRERAS S/N COLONIA CENTRO, PINOS, ZACATECAS	98920
109	ZACATECAS	HR	RIO GRANDE	8	1	CARRETERA FRESNILLO - TORREON KM. 57.3 COLONIA VISTA HERMOSA, RÍO GRANDE, ZACATECAS	98424





NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	SIGLAS	UNIDAD	NO. DE CAMARAS	NO. DE DVR	DOMICILIO	C.P.
110	ZACATECAS	HR	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	8	1	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N PUEBLO TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMAN, ZACATECAS	99700
111	ZACATECAS	HR	VILLANUEVA	8	1	CALLE GUTIERREZ DEL AGUILA S/N COLONIA PAMANES ESCOBEDO, VILLANUEVA, ZACATECAS	99547
112	ZACATECAS	HG	HOSPITAL DE LA MUJER FRESNILLO	24	3	CARRETERA FRESNILLO A VALPARAÍSO KM. 3.5, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 99000	99000



[Handwritten signatures and marks]



APÉNDICE 16.-

"GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS".

Modelo de guía para la elaboración de análisis de riesgos emitido por Protección Federal

OBJETIVO

El presente documento es una Guía para la Elaboración de Análisis de Riesgos en materia de seguridad física de instalaciones gubernamentales mediante una metodología específica y consta de las siguientes fases:

Fase I. Identificación de activos

Fase II. Análisis de activos y amenazas

Fase III. Evaluación de riesgos

Fase IV. Mitigación del riesgo

Actividades previas

Antes de proceder a la elaboración de un análisis de riesgos la instancia evaluadora deberá asegurarse de que se cubran los requisitos administrativos, operativos y legales necesarios para que los resultados cuenten con la validez adecuada.

Requerimientos

El proveedor deberá contar con personal certificado por alguna dependencia o institución reconocida en la elaboración de los análisis de riesgos, quien validará la correcta elaboración.

Desarrollo

El análisis de riesgos deberá realizarse conforme el proceso descrito en el siguiente diagrama, considerando cada una de las fases:



Fase 1. Identificación de Activos.





Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Los activos que se protegen en una instalación gubernamental pueden clasificarse en:

Personas. Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación

Procesos. Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios

Infraestructura y equipos. Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución

Información. Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

Es el recorrido físico de la instalación por la célula de análisis con el objetivo de identificar los activos de la institución y sus posibles amenazas.

La MES consta de cuatro pasos:

Reunión de apertura

En esta reunión se identifican los participantes y se establecen los objetivos del recorrido y el procedimiento con el que se realizará.

Recorrido

Éste permite identificar y verificar los activos. Al mismo tiempo, se evalúan las condiciones en las que se encuentra su seguridad.

El recorrido de la instalación se realizará de la siguiente manera:

Revisión de entorno de los inmuebles





Revisión del perímetro

Revisión de las barreras físicas

Revisión del sistema de control de acceso

Revisión de pasillos y áreas de la instalación (comedor, estacionamiento, almacenes, etcétera)

En conjunto, el requirente y los analistas validarán los activos que fueron identificados (zonas estériles, oficinas prioritarias, helipuertos, subestaciones, plantas de emergencia, almacenes de productos, edificios, personas, etcétera)

Verificación de procesos y protocolos de seguridad, en caso de que existan

Verificación del funcionamiento de los equipos, mecanismos y dispositivos de seguridad

Obtención de información complementaria de hechos que hayan violentado la seguridad en las instalaciones

Como producto de este recorrido se deberá obtener la siguiente información.

Identificación de activos. Detección de aquello que debe cuidarse y protegerse

Problemática de seguridad. Condiciones o hechos capaces de vulnerar o poner en riesgo los activos

Hechos de perjuicios. Datos duros y estadísticas que intervengan en los procesos de seguridad

Esta información puede apoyarse en los índices de inseguridad de la zona o con los datos de problemas de seguridad de los que se tengan antecedentes en las instalaciones

Fortalezas de la seguridad. Conocimiento a fondo de todos los sistemas de seguridad existentes, por ejemplo: una orden general de operaciones (OGO) para la protección de los activos; protocolos o procedimientos de seguridad por escrito y bien definidos; equipos y controles de seguridad existentes; barreras físicas y su estado, etcétera

Experiencias de seguridad. Cuál ha sido la experiencia y principal problemática en los sistemas de seguridad actuales

Entrevistas

El objetivo de las entrevistas con los diferentes actores que pudieran tener relación con la seguridad del inmueble y sus habitantes es obtener más información respecto a la seguridad física y la tecnología que operan en la instalación. Pudiera ser necesaria la petición complementaria de datos.

Reunión de cierre de la MES

El líder de la célula y el contratante dan por finalizada la MES recapitulando los activos que se protegerán y sobre los cuales se realizará el análisis y evaluación correspondiente. En este punto deberá elaborarse una lista de los activos que se protegerán y que firmarán el requirente y el líder de la célula de análisis de riesgos.





Nota: Durante esta etapa no se emiten juicios ni resultados.

Fase II. Análisis de activos y amenazas

Identificación de activos

Con la información obtenida, el personal de análisis de riesgos deberá elaborar una tabla de activos, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Personas
- Procesos
- Infraestructura y equipos
- Información

Ejemplo de la clasificación:

ID activo	Tipo de activo	Activo
1	Personas	Funcionarios
2	Personas	Personal administrativo
3	Personas	Visitantes
4	Instalaciones	Barda perimetral
5	Equipos	Site
6	Equipos	Subestación
7	Bienes o equipo	Equipo de cómputo
8	Productos	Producto terminado
9	Información	Base de datos
10	Materiales	Materia prima
11	Instalaciones	Cristales de fachada

Una vez listado los activos, la célula de análisis de riesgos deberá identificar todas las amenazas a las que puede estar expuesto el activo.

Identificación de amenazas

Las amenazas, por su origen, se clasifican en tres tipos:

Amenazas naturales

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Geológicas
Hidrometeorológicas
Biológica.

Amenazas sociales

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

Ataque
Asalto
Sabotaje
Destrucción
Intrusión
Pérdida o robo
Secuestro
Colusión
Extorsión
Huelga
Etcétera

Amenazas imprevistas o por accidentes

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

Incendios
Explosiones
Accidentes
Colapso
Falla
Etcétera

Notas:

Para los fines de esta guía, los análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones gubernamentales sólo se tomarán en consideración las amenazas de tipo social y que estén relacionadas con la operación de la instalación evaluada. Con referencia a las amenazas consideradas dentro del rubro de protección civil, se deberá tener en consideración lo estipulado en la ley correspondiente para coadyuvar y deslindar responsabilidades.





Respecto a la protección de la información de las instituciones, el análisis de riesgos no incluirá las amenazas ni los sistemas de protección a este activo. Esto debido a que cada dependencia cuenta con expertos en seguridad de la información y con sus normas y políticas de seguridad informática

Para cada activo se debe elaborar una tabla con las amenazas a las que puede estar expuesto. Esto se podrá determinar con base en las experiencias del pasado y con el apoyo de los índices de criminalidad de la zona en la que se ubican los inmuebles.

A continuación, se muestra un ejemplo de algunas de las principales amenazas a las que están expuestos los activos.

Ejemplo de la tabla de amenazas

Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
1	Personas	Servidores públicos o visitantes	Secuestro
			Agresiones
			Atentado
			Robo
			Espionaje
			Colusión
			Fraude
			Evasión
2	Instalaciones	Estacionamiento edificios sede	Intrusión de personas
			Introducción de objetos prohibidos
			Extracción de bienes
		Edificio sede	Vandalismo
			Daño a cristales
			Amenaza de bomba
		Subestación eléctrica	Robo
			Daño
			Sabotaje
3	Equipo	Site de cómputo	Atentado
			Sabotaje
			Robo
			Daño



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Id activo	Tipo activo	Activo	Amenazas
		Reactor	Vandalismo
			Bloqueo por manifestantes
			Falla eléctrica
			Falla de suministros de agua
4	Procesos	Atención a público, control de accesos de visitantes y empleados	Falla eléctrica
			Bloqueo a la salida
			Bloqueo de accesos
			Daño a equipo e instalaciones
			Atentado terrorista

Fase III. Evaluación de riesgos

La operación de una instalación gubernamental implica riesgos; es decir, la posibilidad de que los activos sean amenazados. Por ello, es necesario evaluar la probabilidad de que esto ocurra y los efectos que tendría en el funcionamiento de la operación en las instalaciones. Mediante la evaluación se podrán definir las prioridades de protección para los activos.

El analista de riesgos deberá describir para cada activo las posibles amenazas (A), sus vulnerabilidades (V) y su impacto (I). Podrá hacerlo mediante las siguientes tablas de valoración: Tablas de evaluación.

Amenaza (A)

Se obtiene de la cantidad de veces que el activo se ha visto expuesto a una amenaza o de qué tan probable es que esto suceda. Esta información se obtiene del histórico de eventos o la experiencia del analista de riesgos.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Nunca	Nunca
2	Muy bajo	Muy rara vez
3	Bajo	Algunas veces
4	Alto	Varias veces
5	Muy alto	Muy seguido

Vulnerabilidad (V)





Se obtiene evaluando qué tan cuidado está el activo o que tan accesible resulta para los posibles perpetradores.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Muy difícil	Medidas de seguridad suficientes y eficaces. Inaccesibles para el agresor
2	Difícil	Medidas de seguridad satisfactorias. De difícil acceso para los agresores
3	Moderado	Medidas de seguridad mínimas. Accesible con algo de seguridad
4	Fácil	Medidas de seguridad mínimas y fallan los controles. Accesible con seguridad deficiente
5	Muy fácil	No existen medidas. Accesible y sin seguridad

Impacto (I)

Determina la gravedad del daño o hurto de los activos con base en criterios de evaluación definidos por el analista y el requirente.

Valor	Nivel	Definición de criterio
1	Insignificante	Pérdida de confianza en la institución.
2	Leve	Daño a la infraestructura de la instalación.
3	Grave	Interrupción del funcionamiento de la instalación.
4	Critico	Daño a la imagen del país, daños, ambientales, lesiones graves, etcétera.
5	Catastrófico	Pérdida de vidas, peligro de salud, riesgos de seguridad nacional.

Nota: Se pueden crear o utilizar tablas ya definidas por otras metodologías, como Carver, Hazop, etcétera, y se determinará la criticidad del riesgo de acuerdo con el resultado general de cada tabla de impacto.

Evaluación del riesgo

La evaluación del riesgo se obtiene al multiplicar los valores: amenaza (A), vulnerabilidad (V) e impacto (I).

ER = A x V x I



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Nivel de aceptabilidad

La definición del nivel de aceptabilidad del riesgo de cada activo requiere comparar el resultado total del producto de $ER = A \times V \times I$ con la tabla siguiente:

La siguiente tabla permite obtener el nivel de aceptabilidad:

Valores	Nivel de aceptabilidad	Prioridad de intervención
De 26 a 50	Inaceptable	Atención Inmediata
De 6 a 25	Tolerable	Atención a corto plazo
De 1 a 5	Aceptable	Mejora Continua

El resultado quedaría como sigue:

1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50

Esto permite definir la prioridad de intervención en la protección de un activo de acuerdo con sus amenazas y vulnerabilidades, así como el tipo de controles que permitirán la mitigación del escenario.





A continuación, se detalla la descripción de los niveles de aceptabilidad:

Nivel	Descripción
Acceptable	La seguridad es adecuada. Cuentan con los equipos para operar; son adecuados, suficientes y redundantes. Cumple con un programa de mantenimiento predictivo y existe un programa de renovación tecnológica. Los protocolos se aplican correctamente; se actualizan con forme a nuevas amenazas y se realizan simulacros. La probabilidad de materializarse una amenaza es muy baja.
Tolerable	La seguridad es adecuada. Cuenta con los equipos para operar; son adecuados y suficientes. Cumple con un programa de mantenimiento. Los protocolos se aplican correctamente. La probabilidad de materializarse una amenaza es baja.
	La seguridad no es la adecuada. Cuenta con los controles para operar, pero estos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. Los protocolos de operación son insuficientes y no están por escrito. La probabilidad de daño es alta.
	La seguridad está en riesgo. Cuenta con los controles para operar, pero éstos no cumplen con la cantidad ni calidad de equipo requerido; su estado no es óptimo. No hay protocolos de operación por escrito. La probabilidad de daño es muy alta.

Prioridad de intervención

Después de la valoración de los riesgos, la prioridad de intervención se obtiene del valor total del producto de (A)(V)(I), en donde los riesgos se ordenan de forma ascendente tomando en cuenta el resultado.

#	Activo	Riesgo	Amenaza (A)	Vulnerabilidad (V)	Impacto (I)		
3	Equipo	Servidor-Daños	4	3	5	60	Inadmisible
5	Instalación	Bloqueo entrada	5	4	3	60	Inadmisible
6	Instalación	Amenaza de bomba	5	2	5	50	Inaceptable
2	Personas	Personal-Robo	4	4	3	48	Inaceptable



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



	Riesgo	Exposición (A)	Vulnerabilidad (B)	Impacto (C)		
4	Equipo	Subestación-Sabotaje	2	4	4	32 Inaceptable
1	Personas	Funcionarios-Secuestro	2	2	5	20 Tolerable

En el documento de análisis de riesgos se debe presentar de manera clara, específica y objetiva la propuesta de solución a la problemática de seguridad que se ha detectado. A esto se le conoce como mitigación de riesgos, y debe establecerse entre los integrantes de la célula, el requirente y los especialistas en seguridad encargados de proteger los activos.

Fase IV. Mitigación del riesgo

El personal de análisis de riesgos y los especialistas en seguridad deben diseñar un sistema integral de seguridad para proteger los activos y así disminuir los riesgos detectados. Este sistema deberá establecer acciones de disuasión, prevención, detección, retraso, reacción y coordinación; en él se deben incluir:

- Estructurales o físicos. Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etcétera.
- Tecnológicos. Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etcétera
- Procesos. Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etcétera.
- Personas. Personal de seguridad, monitores, caninos, etcétera

Estructurales o físicos

Una serie de condiciones físicas que deben cumplir los inmuebles para funcionar de manera segura; es decir, es necesario que existan barreras físicas para delimitar, retardar, disuadir y proteger las instalaciones.

Las barreras perimetrales ofrecen cierto grado de disuasión física, psicológica y legal para los intrusos.

Propósitos de la barrera perimetral:

Delinear los límites

Encaminar a las visitas hacia los puntos legales de ingreso

Disuadir y demorar a los intrusos ilegales





La emisión de criterios de funcionalidad de las barreras físicas existentes demanda determinar si cumplen con el cometido para el que fueron instaladas, considerando que son fortalezas complementarias para la delimitación y protección perimetral, controlar accesos, resguardo de áreas internas, bloquear físicamente y retardar la entrada de personas no autorizadas, etcétera.

Las barreras físicas para la seguridad de los inmuebles es uno de los elementos fundamentales en la evaluación de los riesgos y las vulnerabilidades. En todo momento es imperativo considerar la existencia de normas oficiales que se deben cumplir para garantizar el buen funcionamiento de las barreras físicas instaladas.

Dentro de las barreras más comunes se tienen:

- Tendido de alambre de púas
- Cercas simples
- Cercas para uso duro
- Muros o paredes
- Muros con alambre de púas
- Muros con remate de concertina
- Etcétera

Tecnológicas

Las medidas de seguridad con apoyo tecnológico son todas aquellas dotadas de dispositivos y sistemas que coadyuvan en la detección, protección, vigilancia, evaluación y reacción; por tanto, tienen como meta apoyar las funciones de los elementos de seguridad. En ningún caso un artefacto sustituye a las personas.

Los equipos tecnológicos de los sistemas de seguridad deberán cumplir las normativas aplicables, nacionales e internacionales. También es altamente recomendable centralizar la información generada y que los equipos utilicen una plataforma de gestión, condición que permite el intercambio de datos entre todos los equipos utilizados.

Los sistemas que deberán interactuar por medio de una plataforma de gestión pueden ser, entre otros:

- Sistema de videovigilancia
- Sistema de sensores de movimiento
- Sistema automatizado de cierre de puertas
- Sensores de alertamiento



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Control de accesos automatizado por medio de equipos biométricos
Inspección no intrusiva (arcos detectores de metales) y detección (túneles de rayos X)
Plataformas de gestión
Otros sistemas

Procesos

Éstos brindan pautas escritas básicas empleadas para garantizar la eficacia operativa del plan integral de seguridad.

Definen las políticas de seguridad de la institución
Establecen la guía para el manejo de la seguridad
Resuelven conflictos o incidentes de seguridad
Garantizan la seguridad de las instalaciones

Las políticas y los procedimientos son la primera medida de seguridad de un sistema de protección física efectivo; brindan la orientación necesaria para realizar los operativos de los elementos de seguridad, desplegar la tecnología de seguridad y evaluar la eficacia general de las medidas de seguridad.

Una vez que se formulan las políticas y los procedimientos, éstos deben probarse y revisarse en forma continua. Esta revisión brinda a los responsables de la seguridad la capacidad para identificar problemas antes de emprender una acción y además permite la práctica y el conocimiento de los procedimientos.

Las políticas serán cumplidas al establecer los procedimientos correspondientes para detectar y prever cualquier riesgo; un procedimiento menciona una serie de tareas, pasos y actividades que permiten cumplir con una meta o consigna.

Cada instalación requiere de sus procedimientos específicos; sin embargo, existen varios que pueden estandarizarse; por ejemplo, los controles en:

Acceso peatonal
Acceso de paquetes
Revisión de pertenencias
Ingreso de equipo de cómputo
Ingreso de paquetes
Acceso vehicular
Acceso a áreas restringidas





Revisión de áreas controladas
Vigilancia de helipuertos
Vigilancia de subestaciones y plantas de energía
Etcétera

Estos procedimientos pueden considerarse estandarizados y es posible replicarlos en cualquier instalación, se recomienda consultar el Manual de Procedimientos Estandarizados del Servicio de Protección Federal de la CNS.

Otro de los elementos fundamentales para garantizar la efectividad del personal de seguridad en una instalación son los protocolos sistemáticos de operación. Éstos incluyen las acciones que en necesario seguir ante determinados acontecimientos, como:

Amenaza de bomba
Manifestación
Bloqueo de accesos o salidas
Agresión a personal o funcionarios
Robo
Sismo
Incendio
Terrorismo
Secuestro
Toma de rehén o rehenes
Etcétera

Existen también procedimientos complementarios y de apoyo para la seguridad, los cuales dependen del tipo de instalaciones con las que se cuenta; por ejemplo, se tienen los de:

Operación de barreras perimetrales, puentes o puertas especiales
Iluminación
Sistemas de detección de intrusos
Videovigilancia
Control de cerrojos y llaves
Filtros o esclusas para control del ingreso
Custodia y ubicación de activos protegidos
Etcétera

Personas





La respuesta de los elementos de seguridad depende de que se cuente con los planes tácticos adecuados, el trabajo en equipo, el conocimiento de los procedimientos y su capacitación. Los especialistas en análisis de riesgos y de seguridad deberán, de manera constante, comprobar el funcionamiento de los planes de respuesta del personal de seguridad. Para verificar tales planes se recomienda realizar simulacros en los que se observe de manera especial el conocimiento y la coordinación de los elementos de seguridad.

El despliegue y actuación del personal de seguridad siempre deben ser resultado del estudio y análisis de riesgos. Esto permitirá definir de manera precisa las funciones y consignas de los integrantes del cuerpo de seguridad de la institución, además de que la vigilancia y protección se realice acorde con los activos que deben protegerse.

Los principales objetivos de los elementos de seguridad en la protección perimetral de un inmueble son disuasión, prevención, detección, evaluación, demora y reacción.

Para que el plan integral de seguridad sea eficaz es fundamental que cada elemento funcione como es debido. Por tanto, se recomienda que en seguridad perimetral se actúe de la siguiente manera:

Elemento en sitio debidamente equipado (disuasión)

Notificar un evento (detección y evaluación)

Desacelerar el avance del adversario (demora)

Lo cual permite que las fuerzas de seguridad tengan tiempo para interceptar, detener o neutralizar al adversario (reacción)

Los criterios para la designación del personal de seguridad quedarán establecidos por:

La identificación de los riesgos

Los puntos estratégicos para el control del riesgo

La cantidad de equipo electrónico que apoye la identificación de los posibles riesgos

La cantidad objetiva de personal para controlar el riesgo

La capacidad operativa y tiempo de reacción

Plataforma de gestión de la seguridad

En cualquier sistema de seguridad dotado de dispositivos electrónicos siempre será recomendable que cuente con el software adecuado para administrar de manera eficiente la interacción de todos los elementos involucrados en el sistema de seguridad. Una plataforma de seguridad deberá contar con la capacidad para crear cercas virtuales y el establecimiento de



horarios de control, lo que permite concentrar la vigilancia en puntos y objetos específicos aprovechando mejor los recursos y disminuyendo los espacios de almacenamiento del equipo electrónico.

Plan integral de seguridad

Para garantizar la mejor operación de un sistema de seguridad es necesario:

- Identificar y conocer los activos que se protegerán
- Conocer las posibles amenazas a las que están expuestos los activos
- Analizar qué tan vulnerables son los activos
- Evaluar el riesgo
- Definir la prioridad de intervención en el cuidado de los activos
- Diseñar los mecanismos de seguridad y protección incluyendo:

Las barreras físicas, modificaciones y adaptaciones para disuadir e impedir el paso de intrusos. La instalación y operación de equipo electrónico de apoyo para la seguridad y de ser posible una plataforma de gestión de la seguridad.

Los procedimientos y protocolos bajo los cuales deben actuar los elementos de seguridad para garantizar la protección del inmueble y las personas. En este rubro se debe incluir la orden diaria de operaciones en la que se indica qué se debe hacer en cada punto de control de seguridad.

El número de elementos de seguridad necesarios para cumplir la orden diaria de operaciones y la supervisión del cumplimiento de todos los procedimientos.

Todo esto se obtiene a partir del análisis de riesgos y se construye al analizar sus resultados. Cuando todo ello se puede coordinar y cada elemento de seguridad conoce sus funciones y qué hacer ante eventualidades, se dice que se cuenta con un plan integral de seguridad. Este plan en una institución debe ser el medio ideal para proporcionar la mejor protección a los activos.

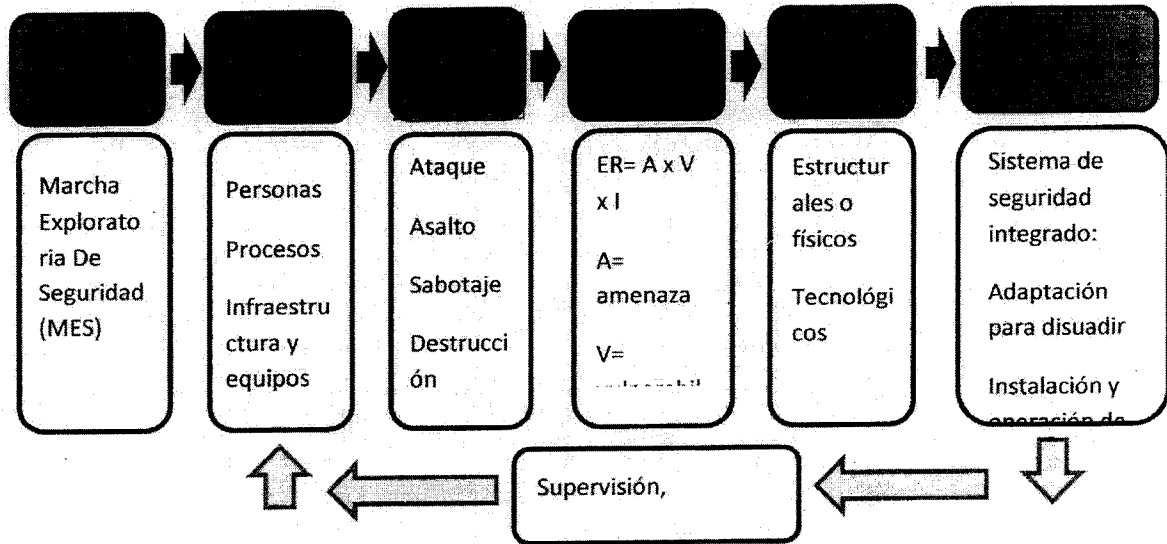
Existen acciones impredecibles o hechos no considerados, pero mediante coordinación, capacitación permanente y revisiones constantes podrán mitigarse mejor que si no se cuenta con un plan específico.

A continuación, se presenta el "Diagrama General de Análisis de Riesgos" con todos los términos antes descritos, incluyendo la supervisión, evaluación y mantenimiento de dicho sistema.





DIAGRAMA GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGO





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Activos: Es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

Analista de riesgos: Persona certificada en análisis y gestión de riesgos.

Amenaza: Probabilidad de ocurrencia o presencia de un riesgo que cause daño a un sistema; se entiende como daño una forma de destrucción.

Amenazas naturales: Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

Amenazas sociales: Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente.

Amenazas imprevistas o por accidentes: Aquellas derivadas de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o en los planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios, afectaciones sociales, económicas y ambientales.

Análisis de riesgos: Es el estudio de las causas, las fuentes de riesgo, las consecuencias y la probabilidad de que éstas ocurran.

Célula de análisis de riesgo: Equipo multidisciplinario y especializado en la identificación de riesgos, amenazas y vulnerabilidades que subsisten en torno a los activos de una instalación, y que cuenta con la capacidad técnica para emitir recomendaciones destinadas a mitigar dichos factores de riesgo.

Perjuicio: Detrimento que una amenaza causa a un activo.

Factor de exposición (FE): Grado en que un activo está sujeto a un evento o suceso en un periodo o lugar determinado.

Guía base: Instrumento técnico que contiene las bases metodológicas para la elaboración de los análisis de riesgos.





Impacto: Tipo y nivel de los efectos adversos causados por la ocurrencia de uno o varios riesgos, con resultados medibles para la organización; pueden provocar pérdidas y afectaciones en los activos o alterar la continuidad de las operaciones.

MES: Siglas de marcha exploratoria de seguridad. Es el recorrido de inspección visual y física de las condiciones del sistema integral de seguridad de la instalación y su correlación con su gestión de riesgos.

Orden general de operaciones: Orden escrita en la cual se establecen las consignas generales y específicas, y las responsabilidades del personal de seguridad, así como las estrategias de comunicación y coordinación en caso de eventos no deseados.

Personal de seguridad: Personas encargadas de la seguridad, custodia, protección y vigilancia de las instalaciones del IMSS.

Plan integral de seguridad: Serie de componentes diseñados para funcionar en conjunto y lograr estrategias para proteger las instalaciones. Incorpora a las personas, las tecnologías, políticas y los procedimientos para la protección contra amenazas latentes.

Procedimiento: Serie puntual de tareas, pasos y procesos necesarios para lograr un cometido de seguridad; manera en que la organización opera sus políticas.

Protocolo sistemático de operación (PSO): Conjunto de reglas estandarizadas que permiten establecer mecanismos y formas de actuación para prevenir y enfrentar una emergencia.

Requerimiento de datos: Petición de la información necesaria a la organización solicitante para cumplir con la evaluación de los componentes funcionales de la institución.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre las personas, objetos u objetivos. Puede ser negativo, lo que será un siniestro, o positivo, lo que será un suceso.

Riesgo aceptable: Es aquel que se asume, en virtud de que su materialización no constituye un impacto importante para los activos; por lo general es inherente a la operación.

Riesgo inaceptable: Es aquel que requiere de mitigación a corto plazo, ya que puede afectar toda la operación, la continuidad de la operación bajo esta condición; requiere de la autorización de las autoridades de la institución.



Riesgo inadmisibles: Los riesgos que alcanzan la calificación de inadmisibles tienen la capacidad de desestabilizar el sistema y su atención debe ser inmediata; por tanto, la responsabilidad de la continuidad de la operación bajo este nivel de riesgo sólo puede asumirla la más alta autoridad.

Riesgo tolerable: El riesgo determinado dentro de este tipo de clasificación indica que la operación no requiere suspenderse; sin embargo, debe atenderse a tiempo con acciones de mejora con el fin de evitar complicaciones.


Seguridad física: Conjunto de acciones destinadas a la protección física de los activos que se encuentran en una instalación.

Vulnerabilidad: Debilidad de los activos o de las medidas de seguridad que pueden ser aprovechadas o superadas por una amenaza para ocasionar un daño.





Apéndice 17.- "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

 <p>Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles</p>	PARTE DE NOVEDADES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	FOLIO: _____ DELEGACIÓN / DDM / CU: _____ UNIDAD OPERATIVA: _____ FECHA: _____ TIPO DE FORMAS: _____				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">HORARIO</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 300px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES			
	HORARIO	DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES				
Elaboró _____ Nombre y cargo	Vo. Bo. _____ Nombre y cargo					
		1419-009-004				

Apéndice 18.-





Apéndice 18.-

"Encuesta de satisfacción".

Logo de la empresa:	Servicio de seguridad en el OOAD
---------------------	----------------------------------

Visita de atención y encuesta de calidad para el responsable del servicio en unidad IMSS		
Unidad:	Dirección:	Fecha:
Cargo y nombre del responsable del servicio de seguridad en la Unidad.		Hora:
Nombre del supervisor del proveedor.		Ruta:

Encuesta	
0 = No	1 = Si
¿Se cubre la plantilla asignada al 100%?	
¿El personal de seguridad de la empresa está capacitado en los temas establecidos en el contrato, para la función del servicio de seguridad?	
¿El personal asignado por la empresa cumple con el perfil como lo establece el contrato del servicio?	
¿El personal de seguridad cuenta con uniforme de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (pantalón, camiseta, gorra y chamarra con logotipo, calzado, credencial vigente, además del uniforme complementario para los puestos de servicio al exterior) y lo usa de forma adecuada?	
¿El personal de seguridad cuenta con equipo operativo de conformidad con el contrato de servicio de seguridad (radio o telefonía con cargador, lámpara portátil para turnos de 24h o 12h nocturno, forniture con porta tolete y porta radio, tolete PR-24 o bastón retráctil y silbato) y lo usa de forma adecuada?	
¿El servicio del sistema de CCTV está instalado y funciona como lo establece el contrato del servicio?	
¿El supervisor del proveedor, acude de forma frecuente, se presenta con usted, supervisa al personal subrogado, y da solución a las áreas de oportunidad identificadas?	
¿Considera adecuado el desempeño de las actividades del supervisor del proveedor?	
¿Considera adecuada la frecuencia con que se realiza la supervisión?	
¿El supervisor del proveedor se traslada en vehículo de la empresa de conformidad con lo que establece el contrato de servicio?	



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Calificación	
--------------	--

Observaciones o comentarios

Sello de la unidad IMSS	Nombre y firma del responsable del servicio
-------------------------	---





APÉNDICE 19.-

"COBERTURA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y CÁMARAS DE CCTV POR UNIDAD DE SERVICIO".

Cobertura por OOAD, UMAE o CV de: _____

(Logo del proveedor)

Fecha de elaboración: _____

No.	Unidad	Dirección	Cobertura						Cámaras de CCTV
			24 horas		12 horas		Sábados, Domingos y Días Festivos		
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos			
D	N	D	N	D	N				
1									
2									
3									
4									
5									
Total			0	0	0	0	0	0	0

Nombre y Firma
Coordinador de la empresa



(Handwritten signatures and marks)



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-148-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO -----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **13:00 horas** del día **11 de julio de 2025**, se reunieron en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentado el resultado del procedimiento de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

Primero: El Instituto Mexicano del Seguro Social, como instrumento básico de la Seguridad Social, se encuentra obligado a proporcionar a sus asegurados y beneficiarios los servicios de salud en cumplimiento del artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1ero de Ley General de Salud y artículo 2do de la Ley del Seguro Social, como en este caso en específico para el Servicio de Seguridad Subrogada para Unidades Médicas y No Médicas, servicio que resulta indispensable para salvaguardar la seguridad de los derechohabientes, así como del patrimonio del Instituto.

Segundo: En razón de lo anterior, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en este ÓOAD Hidalgo, mediante oficio 639001073100/328/2025, solicitó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento la Contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Unidades Médicas y No Médicas, con vigencia del 13 de julio al 31 de agosto de 2025.

Tercero: Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), con el objetivo garantizar la urgente contratación del Servicio de Seguridad Subrogado, se identifica mediante Investigación de Mercado, y antecedentes previos al proveedor Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., a quien se le solicitó sostenimiento de precio bajo los mismos términos y condiciones del procedimiento de Adjudicación Directa Mixta Nacional Número AA-50-GYR-050GYR017-N-101-2025 para brindar el Servicio de Seguridad Subrogada, considerando que en su momento la propuesta presentada en el procedimiento antes mencionado fue evaluado determinándose su Solvencia Técnica, Legal-Administrativa y Económica.

Cuarto: Recibida la respuesta positiva del proveedor Servicios Industriales e Institucionales S.A. de C.V., la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, envía Justificación de la excepción de la licitación pública, en la que justifica, fundamenta, motiva y dictamina como procedente la excepción a la Licitación Pública, acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; manifestando que la propuesta presentada por el oferente asignado, resulta ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para atender la eventualidad, así como que cuenta con capacidad de respuesta de inmediata.

Quinto: Por lo que, con fundamento en el artículo 71 de la Ley, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual), la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento procedió a



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-148-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO -----

consultar en el Sistema Integral COMPRAS MX y en el Diario Oficial de la Federación que el proveedor no se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimiento de contratación o impedido para celebrar contratos regulados por la Ley, así como por interpósita persona, así mismos se verifico que el objeto social esté directamente relacionado con los servicios objeto de la contratación.

Sexto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 35, fracción III, 39, fracción I, 53 y 54 Fracción V de la Ley, artículo 71, 72 fracción V Bis del Reglamento de la Ley así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual y numeral 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante POBALINES del IMSS), se determina la contratación del Servicio de Seguridad Subrogada para Unidades Médicas y No Médicas, por los precios unitarios e importe que a continuación se indican:

-----**ASIGNACIÓN**-----

OFERENTE ASIGNADO: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDADES HOSPITALARIAS E INMUEBLES	TURNOS	CANTIDAD TOTAL DE TURNOS	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR I.V.A.	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025	<ul style="list-style-type: none"> • HOSPITAL RURAL NO. 21 HUEJUTLA • HOSPITAL RURAL NO. 22 ZACUALTIPÁN • HOSPITAL RURAL NO. 23 METEPEC • HOSPITAL RURAL NO. 30 IXMIQUILPAN • REGIÓN II TULA-IXMIQUILPAN • REGIÓN III ZACUALTIPÁN-HUEJUTLA 	TURNOS DE 24 HORAS	600	\$1,532.90	\$919,740.00
			TURNOS DE 12 HORAS	100	\$766.45	\$76,645
IMPORTE TOTAL A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.						\$996,385.00



V

C



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-148-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (DIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N14825-001-00	Del 13 de julio al 31 de agosto del 2025.	10%	\$99,638.50

SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta recibida:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. MARIO HERNANDEZ MANZANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
DAIS. SANDRA AIDEE BACA RODRIGUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA	
MTRA. JUANA MAYRA PIOQUINTO RAFAEL	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL / ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al oferente adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Compras MX, **a más tardar el día 01 de agosto de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-148-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS, CON VIGENCIA DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Para efectos de la notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición del oferente, copia de esta acta en el tablero anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del oferente, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta que consta de 4 (cuatro) hojas del fallo, siendo las 13:30 horas del mismo día y año, elaborando la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Memorándum. 13P901 073100/ 384/2025
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 Julio del 2025.

L.E.M. Emanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato para SEGURIDAD SUBROGADA PARA UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL 13 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO 2025**". Durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez
Cargo:	Titular de la Coordinación Médica
Área de Adscripción en el IMSS	Coordinación Médica
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Colonia El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto Hidalgo, CP 42088
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	sandra.bacar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT: 13371
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

ATENTAMENTE

Dr. Rafael Monroy Arias
Encargado de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

En atención a memorándum No. 139001260100/JSPM/0058/2025, de fecha 07 de julio del 2025, firma por ausencia del Dr. Rafael Monroy Arias, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Dra. Alma Italia Guerrero Martínez, Encargada de la Coordinación Delegacional de Prevención y Atención a la Salud.

Validó DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez Titular de la Coordinación Médica	Revisó Mtra. Juana Mayra Píoquinto Rafael Supervisor Administrativo	Elaboró L. A. Gustavo Alejandro Moreno Pérez Administrador Hospital 23 Metepec
---	---	--



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
SII941007610	

Fecha y hora de emisión
14 de julio de 2025 a las 08:17 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 15 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]

Clave de R.F.C.: SII941007610

Nombre, Denominación o Razón Social: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de julio de 2025, a las 07:52 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 15 de julio de 2025, 23:59:59.

El Contribuyente cuenta con auditoría en proceso.

Usted tiene registrado(s) [Redacted] (s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 10 de Julio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: SII941007610
Nombre o Razón Social: SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **10 de Julio de 2025** y **07:03:42** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

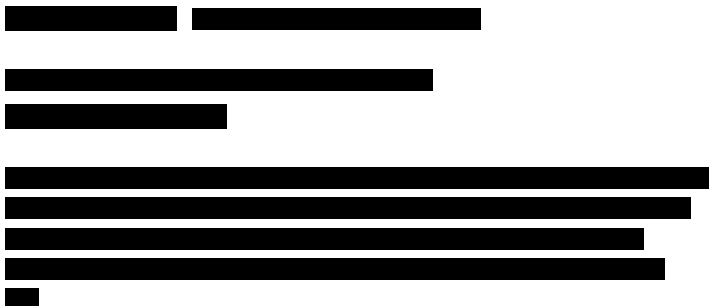
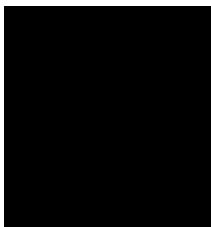
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.